Radicados

AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-103

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

Bogotá D.C., 29 de agosto de 2023

Señores:
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA - FDLS
JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN
ALCALDE LOCAL DE SUBA - Supervisor del Contrato
ATN. IVÁN DARÍO GÓMEZ HENAO
ATN. PATRICIA GALINDO
Coordinación Área de Contratación FDLS
Calle 147 No. 90-62
Ciudad.

Alcaldía Local de Suba
R No. 2023-611-017000-2
2023-08-29 15:19 - Folios: 44 Anexos: 1
C
Destino: Area de Gestion de Desarr
Rem D: ARQUITECTURA URBANA LTDA
20236110170002

REFERENCIA: CONTRATO No. 498-2023-CINT (89112) "REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA FDLSLP-3-2023 (86302) PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES".

ASUNTO: ACTUALIZACION DE LOS HECHOS EN RESPUESTA A LOS COMUNICADOS CB-484-2023-056 Y CB-484-2023-060 PROCEDENTE A LA SOLICITUD DE RECOMENDACIÓN DE APLICACIÓN DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS PARCIALES DEL CONTRATO DE OBRA No. 484 DE 2023, CUYO OBJETO ES "REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO A LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULAS DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES".

Respetado Doctor **MORENO:**

En el marco del CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 498 de 2023, mediante el cual el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) designa a la firma ARQUITECTURA URBANA LTDA como interventor para REALIZAR LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, LEGAL, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DERIVADO DEL PROCESO DE LICITACIÓN DE OBRA PÚBLICA FDLSLP-3-2023 (86302) PARA EL MANTENIMIENTO DE PARQUES, cuyo objeto contractual es *"REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO A LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULAS DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"*; y de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993, en desarrollo del principio del debido proceso y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas al ESTATUTO GENERAL DE CONTRATACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA, que tienen la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al CONTRATISTA a cumplir con sus obligaciones, y en virtud al contrato objeto de la INTERVENTORÍA de la referencia, siendo nuestra obligación y responsabilidad estamos informando, evidenciando y recomendando a usted como ordenador del gasto sobre el ESTADO ACTUAL del contrato de obra, para las obligaciones precontractuales y contractuales aplicables en los aspectos técnicos, administrativos, financieros y ambientales.

De esta manera nos permitimos dar respuesta a los COMUNICADOS **CB-484-2023-056** Y **CB-484-2023-060** trasladados por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL mediante radicados 20236110165462 y 20236110165732 que fueron remitidos el día 23 de agosto de 2023 por el CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO BOGOTÁ.

Dentro de las obligaciones previstas en la CLAUSULA CATORCE - MULTAS del CONTRATO DE OBRA No. 484 de 2023, se establece:

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

"(...) CLÁUSULA CATORCE - MULTAS: Se causarán multas equivalentes a 0.5 % del contrato, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del CONTRATISTA, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento (5 %)] del valor del contrato.:

La Entidad podrá seleccionar alguna de las siguientes opciones de cláusula de multas, combinarlas, modificarlas o construir la que considere conveniente, atendiendo a las obligaciones contractuales, por lo que podrá establecer multas relacionadas con el incumplimiento de alguna o algunas obligaciones, aplicando los parágrafos si lo considera conveniente. El monto de las multas se podrá fijar en un porcentaje del Contrato, en salarios mínimos diarios o mensuales vigentes o empleando otro parámetro.

1. *Por atraso o **incumplimiento del Cronograma de obra** se causará una multa equivalente al 0,5 %] del valor del contrato, por cada día calendario de atraso.*

2. *Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de aplicar), **corregir o adicionar las Garantías**, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 17, 18 y siguientes, de acuerdo con el contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al [1 %] del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento: sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas.*

3. *Si el **CONTRATISTA no entrega la información completa que le solicite el interventor**, que se relacione con el objeto del Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al [0,2 %] del valor del Contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de atraso, hasta cuando el CONTRATISTA demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del interventor.*

4. ***Por atraso imputable al CONTRATISTA en [la firma del acta de inicio** o no iniciar la ejecución en la fecha pactada], se causará una multa diaria equivalente al [0,3 %] del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso. Igual sanción se aplicará en caso de que el CONTRATISTA no reinicie la ejecución del Contrato después de levantada la suspensión del Contrato.*

5. *Por atraso en la entrega final de la obra contratada, el CONTRATISTA se hará acreedor a una multa equivalente al [1 %] del valor del Contrato, por cada día calendario de atraso.*

6. *Por incumplir las órdenes dadas por la INTERVENTORÍA, el CONTRATISTA se hará acreedor a una multa equivalente al [0,3 %] del valor del Contrato, por cada orden incumplida.*

7. *Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor calidad, al CONTRATISTA se le impondrá una multa equivalente al [0,5 %] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].*

8. *Por incumplir el ofrecimiento otorgado en cuanto al factor de sostenibilidad, al CONTRATISTA se le impondrá una multa equivalente al [0,5 %] del valor del contrato, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].*

9. *Por cambiar el personal presentado a la INTERVENTORÍA, sin la aprobación previa de esta, se impondrá una multa equivalente al [0,5 %] del valor del Contrato.*

10. *Por atraso en el cumplimiento de las obligaciones relacionadas con la seguridad social, parafiscales, o pago de salarios o honorarios de alguno o algunos de sus empleados o Subcontratistas, al CONTRATISTA se le impondrá una multa equivalente a [6] salarios mínimos [diarios] legales vigentes, [por cada día calendario de atraso en el cumplimiento de dicha obligación].*

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

ANTECEDENTES

El FONDO DE DESARROLLO LOCAL SUBA (FDLS) mediante LICITACIÓN PÚBLICA No. FDLSLP-3-2023 (86302), otorga al CONSORCIO BOGOTÁ el desarrollo del CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No. 484 de 2023, cuyo objeto es *"REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO A LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA POR PRECIOS UNITARIOS FIJOS SIN FORMULA DE REAJUSTE Y A MONTO AGOTABLE QUE CONFORMAN EL SISTEMA DISTRITAL DE PARQUES"*. Los aspectos generales del contrato se tabulan a continuación:

GENERALIDADES CONTRATO DE OBRA No. 484 DE 2023.	
CONTRATISTA	CONSORCIO BOGOTÁ
NIT:	901.708.606 - 1
LICITACIÓN PUBLICA:	FDLSLP-3-2023 (86302)
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN PABLO RICCI RUIZ
DIRECCIÓN	AVENIDA CARRERA SÉPTIMA No. 127 - 48 OFICINA 1006 BOGOTÁ D.C
TELÉFONO	3138590054 - 3173802745
No. DE CONTRATO	No. 484 DE 2023
FECHA FIRMA CONTRATO:	25 DE ABRIL DE 2023
VALOR INICIAL DEL CONTRATO	$ 2.621.000.000,00 M/CTE
FECHA DE FIRMA ACTA DE INICIO CONTRATO	21 DE JUNIO DE 2023
FECHA TERMINACIÓN INICIAL	20 DE FEBRERO DE 2024
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL DEL CONTRATO	OCHO (8) MESES
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL 400047876-1 – NACIONAL DE SEGUROS	HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2023 POR UN VALOR DE $ 348.000.000,00
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO 400047875-0 – NACIONAL DE SEGUROS	• AMPARO DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO HASTA EL 25 DE ABRIL DE 2024 POR UN VALOR DE $ 786.300.000,00. • PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2026 POR UN VALOR DE $ 131.050.000,00. • ESTABILIDAD DE LA OBRA HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2028 POR UN VALOR DE $ 786.300.000,00. • CALIDAD DEL SERVICIO HASTA EL 25 DE DICIEMBRE DE 2028 POR UN VALOR DE 524.200.000,00.
SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ALCALDÍA LOCAL DE SUBA	JULIÁN ANDRÉS MORENO BARÓN
PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN DEL CONTRATO ALCALDÍA LOCAL DE SUBA	ARQ. DANIEL ENRIQUE DÍAZ INFANTE

El pliego de condiciones establece un plazo total del contrato de OCHO (8) meses de los cuales según el ANEXO TÉCNICO, se tiene una ETAPA No. 1 PLANEACIÓN Y DIAGNÓSTICO con un tiempo estimado de QUINCE (15) días hábiles y el tiempo restante para la ETAPA No. 2 EJECUCIÓN DE OBRAS; una vez finalizado el CONTRATO DE OBRA se cuenta con una ETAPA No. 3 LIQUIDACIÓN por el término de CUATRO (4) meses.

Así las cosas y de acuerdo con la SOLICITUD DE RECOMENDACIÓN DE APLICACIÓN DE MULTAS POR INCUMPLIMIENTOS PARCIALES DEL CONTRATO DE OBRA No. 484 DE 2023 presentada el día 14 de agosto de 2023 a través del **COMUNICADO AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-042** con radicado a la entidad número 20236110139892, esta INTERVENTORÍA se permite actualizar los HECHOS a la fecha de CORTE **DEL DÍA 25 DE AGOSTO DE 2023** así:

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

HECHOS ACTUALIZADOS AL 25 DE AGOSTO DE 2023

1. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LAS PÓLIZAS ACTUALIZADAS SEGÚN LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO

Una vez suscrita el ACTA DE INICIO con fecha del día 21 de Julio de 2023 el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA solicitó al CONTRATISTA DE OBRA actualizar la vigencia de las pólizas según los tiempos estipulados en el contrato; requerimiento realizado vía correo electrónico el día veintisiete (27) de junio de 2023; así las cosas esta INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA, se permite a continuación responder a cada uno de los puntos mencionados en el oficio **CB-484-2023-060** del día 23 de agosto de 2023 donde el CONTRATISTA CONSORCIO BOGOTÁ menciona lo siguiente:

"NUMERAL 1. INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LAS PÓLIZAS

1.1. ***"Se recibió oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-027 actualización de las pólizas de garantías el día 28 de junio de 2023."***

- Dando respuesta al **NUMERAL 1.1.** esta INTERVENTORÍA ratifica el requerimiento al CONTRATISTA CONSORCIO BOGOTÁ para dar cumplimiento a la solicitud emitida por el profesional de apoyo delegado por parte del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA – (FDLS) el día 28 de junio de 2023 mediante el comunicado **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-027**, requerimiento frente a la actualización de las pólizas de garantías, para revisión, verificación y aprobación por parte de ARQUITECTURA URBANA LTDA y posterior remisión a la entidad contratante.

1.2. ***"Se recibió oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-031, incumplimiento al requerimiento solicitado en el oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-027 actualización de las pólizas de garantías el día 8 de julio de 2023".***

- Dando respuesta al **NUMERAL 1.2** se manifiesta y se ratifica que al no evidenciar el cumplimiento del requerimiento realizado el día 28 de junio de 2023 mediante el comunicado **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-027**, esta INTERVENTORÍA nuevamente requiere al CONSORCIO BOGOTÁ de manera **INMEDIATA** a través de comunicado **AU-INTERV-FDLS-498-2023-031** el día 05 de julio de 2023 con asunto *"INCUMPLIMIENTO AL REQUERIMIENTO SOLICITADO EN EL OFICIO AU-INTERV-FDLS-498-2023-027; ACTUALIZACIÓN PÓLIZAS CONTRATO DE OBRA No. 484 DE 2023"* para la entrega de las GARANTÍAS ACTUALIZADAS en su vigencia acorde a la fecha de suscripción del ACTA DE INICID DEL CONTRATO DE OBRA , recalcando y reiterando que de no recibir dicho documento se procederá con la solicitud y/o recomendación de aplicación de MULTA dando cumplimiento a lo enunciado en la CLAUSULA 14. MULTA DEL CONTRATO DE OBRA No. 484 DE 2023.

1.3. ***"Remisión por parte del CONSORCIO BOGOTÁ él envió de las pólizas del acta de inicio por medio de oficio CB-484-045-2023 el día 14 de agosto de 2023."***

- Esta INTERVENTORÍA AQUITECTURA URBANA LTDA, considera pertinente mencionar que, de acuerdo a lo informado en los puntos anteriores, NO SE RELACIONA la totalidad de la trazabilidad donde se realizan los diferentes REQUERIMIENTOS por lo que nos permitimos mencionar los siguientes requerimientos y/o mesas de trabajo en las cuales no se reflejan en el oficio **CB-484-2023-060** presentado por el CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO BOGOTÁ donde se requirió la entrega de los documentos en mención así:

  - Una vez remitido el oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-031** del día 05 de julio de 2023, se requirió nuevamente al CONTRATISTA de manera presencial en la **REUNIÓN TÉCNICA N° 1** realizada el día cinco (05) de junio de 2023 entre la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA, CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO BOGOTÁ y el Profesional

de apoyo a la supervisión de la entidad contratante ARQ. DANIEL ENRIQUE DÍAZ; en donde se adquirió como compromiso por parte del DIRECTOR DE OBRA el ING. HERNÁN FRANCISCO RICCI, la entrega de las pólizas actualizadas el día 06 de julio de 2023. ***(Ver anexo. ACTA DE REUNIÓN TÉCNICA N° 1).***

- El día 08 de julio de 2023, ARQUITECTURA URBANA LTDA en su calidad de Interventor del CONTRATO DE OBRA No. 484 DE 2023 al evidenciar el NO CUMPLIMIENTO de los requerimientos, NUEVAMENTE remite el oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-035** donde manifiesta el **INCUMPLIMIENTO** a los compromisos adquiridos por parte del CONSORCIO BOGOTÁ referente a la entrega de las pólizas actualizadas en su vigencia de acuerdo a la suscripción del ACTA DE INICIO DEL CONTRATO, cuya fecha propuesta de entrega se había asumido para el día jueves 06 de julio de 2023.

- El día 10 de agosto de 2023 mediante la **REUNIÓN EXTRAORDINARIA N° 5** presencial realizada en las instalaciones de la ALCALDÍA LOCAL DE SUBA – FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, se manifiesta por parte del DIRECTOR DE OBRA el ingeniero HERNÁN FRANCISCO RICCI el compromiso de realizar la entrega de las PÓLIZAS actualizadas en su vigencia a la fecha de ACTA DE INICIO el día 11 de agosto de 2023.

- El día 14 de agosto de 2023 el CONSORCIO BOGOTÁ mediante el comunicado **CB-484-045-2023**, emitió las PÓLIZAS actualizadas en su vigencia de acuerdo a la suscripción del ACTA DE INICIO; esta INTERVENTORÍA se permitió revisar la documentación y debido a que encontró algunas observaciones y/o comentarios por lo que dio traslado a la entidad FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA el día 14 de agosto de 2023 a través del oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-084** argumentando lo siguiente:

  "Una vez verificado los documentos, la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA manifiesta que previamente a la suscripción del ACTA DE INICIO, el CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO BOGOTÁ realizó el cargue de las pólizas correspondientes a la FIRMA DEL CONTRATO DE OBRA, estas fueron subidas directamente a la plataforma SECOP II sin previa revisión de esta INTERVENTORÍA, las cuales se aprobaron en su momento por parte del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.

  De conformidad con el ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATISTA DE OBRA y dando cumplimiento a la CLÁUSULA 17. GARANTÍAS, está INTERVENTORÍA se permite hacer la siguiente salvedad para que sean puesta a consideración del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA: ...Dentro de la PÓLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO el asegurado es un CONSORCIADO de CONSORCIO BOGOTA (CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES S.A.S – CON & CON)...

  De esta manera se solicita a la SUPERVISIÓN se nos de claridad respecto a esta anotación que se encontró desde el ANEXO 0 de la póliza cargada y aprobada en el SECOP II y por el cual la INTERVENTORÍA no emitió observaciones a las mismas; lo anterior con la finalidad de requerir al CONTRATISTA CONSORCIO BOGOTÁ el ajuste y/o subsanación de la misma."

1.4. ***"No se ha recibido respuesta del recibo y aprobación de las pólizas, Es de aclarar que como lo informo el director de INTERVENTORÍA en la mesa de trabajo el día 17 de agosto de 2023. "El contrato nunca ha estado sin amparos" por lo cual no se genera incumplimiento por esta causa se solicita pruebas del estado de las pólizas a la fecha de la audiencia."***

- Al respecto, el día 24 de agosto de 2023 el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA a través de la OFICINA DE CONTRATACIÓN da respuesta a la solicitud vía correo electrónico con el **RADICADO 20236121384961** en referencia a la

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

actualización de las pólizas del CONTRATO DE OBRA Nº 484-2023 presentadas por el CONSORCIO BOGOTÁ a través del oficio **CB-484-045-2023** el día 14 de agosto de 2023 donde se manifiesta lo siguiente:

" (...) Ahora bien con relación a la cobertura desde la fecha de inicio del contrato, se solicitó la ampliación de las mismas a través de la plataforma transaccional SECOP II, por lo anterior es preciso solicitar se comunique si dicha modificación de pólizas fue allegada a ustedes y en dicho caso si las mismas ya fueron revisadas es su calidad de INTERVENTORÍA de conformidad con sus obligaciones contractuales, en caso afirmativo requieran al CONTRATISTA para su publicación; con el fin de que sean revisadas y aprobadas con el cumplimento los requisitos determinados.

De la misma manera y una vez vistas las garantías aportadas en el documento adjunto; es necesario precisar:

Respecto de la garantía de cumplimiento: ***La misma cumple con los cubrimientos determinados en el contrato.***

Con relación a la garantía de responsabilidad civil extracontractual, es necesario que ***realicen aclaración*** *frente a los siguientes:*

1. ***VIGENCIA (HASTA):*** *Se encuentra hasta el 25 de diciembre de 2023 y debe estar hasta el 20 de febrero de 2024 - Igual al período de ejecución del Contrato.*
2. ***ASEGURADO:*** *Debe estar a nombre del CONSORCIO BOGOTÁ con NIT 901.708.606-1.*
3. ***VALOR ASEGURADO:*** *Debe estar por* ***$348.000.000.***

De la misma manera se solicita adjuntar en la publicación de la póliza en la Plataforma SECOP II, el cuadernillo o guía o cartilla de los amparos de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual"

- La INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA a través del oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-109** del día 25 de agosto de 2023 traslada al CONTRATISTA DE OBRA el COMUNICADO emitido por parte de la OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA con la finalidad de que el CONSORCIO BOGOTÁ como CONTRATISTA DE OBRA ajuste y de aclaración a los REQUERIMIENTOS manifestados en el oficio anexo, así como también una vez se de aprobación estas por parte de la entidad, adelantar la publicación de las pólizas en la PLATAFORMA SECOP II para su respectiva consulta.

  Por lo anterior la INTERVENTORÍA ratifica que a la fecha estas pólizas aun no se encuentran aprobadas y subidas a la PLATAFORMA de SECOP II.

2. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OPORTUNA DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ETAPA No. 1 PLANEACIÓN Y DIAGNOSTICO.

De acuerdo a los lineamientos establecidos en el ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATO DE OBRA NO. 484 DE 2023 se establecen las FASES Y ETAPAS DE INTERVENCIÓN DE LOS DIFERENTES PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO de esta manera:

ETAPA I: PLANEACIÓN Y DIAGNOSTICO DE LA INTERVENCIÓN

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

A través de esta intervención se prevé la intervención de por lo menos CATORCE (14) parques de bolsillo y/o parques vecinales de la localidad de SUBA, para lo anterior es necesario realizar un diagnóstico de cada uno de los parques en el que se evidencien las actividades a ejecutar y estimación de presupuesto por parque de acuerdo a las necesidades requeridas e indicadas por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA. De esta manera contar con los insumos necesarios para determinar la intervención a realizar en cada una de estas zonas, conforme al presupuesto asignado el cual se ejecutará a monto agotable.

Donde se manifiesta que el ***TIEMPO ESTIMADO DE ELABORACIÓN: QUINCE (15) DÍAS HÁBILES:*** dentro de las actividades que el CONTRATISTA debe presentar en esta fase se listan a continuación:

- El CONTRATISTA de Obra junto con la INTERVENTORÍA y la Supervisión del contrato, realizan las visitas técnicas a cada uno de los parques a intervenir.
- Realización del diagnóstico previo y verificación de cada uno de los parques proyectada para intervención.
- Realizar una propuesta o esquema arquitectónica de cada uno de los parques, la cual se presentará en el diagnostico final.
- Precisar las actividades y cantidades de obra a realizar.
- Precisar el presupuesto de cada parque, para ser aprobado por la INTERVENTORÍA del contrato.
- Realizar el acta de concertación con la comunidad vecina de cada uno de los parques.
- Elaborar la programación de obra en GANTT, para cada uno de los parques en donde se consolide la ejecución total del proyecto, se debe presentar la ruta crítica y especificar el tiempo en función de los rendimientos esperados.
- Solicitud de permisos a las autoridades competentes (PLAN DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) —Secretaría Distrital de Movilidad), de acuerdo con la programación de intervención para los parques en los que se requiera.
- Presentar para aprobación de la INTERVENTORÍA los ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS APUS que resulten pertinentes de acuerdo con las visitas técnicas practicadas.
- Presentar el plan de gestión social, presentar plan de manejo ambiental, presentar plan de manejo de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST).

De acuerdo a los lineamientos y obligaciones mencionadas anteriormente CONSORCIO BOGOTÁ, como CONTRATISTA DE OBRA del CONTRATO DE OBRA No. 484 DE 2023 emite y entrega el cronograma y/o programación de obra preliminar el día 26 de junio de 2023 mediante el comunicado **CB-484-2023-009-2023** el cual fue revisado y aprobado por parte de ARQUITECTURA URBANA LTDA a través del oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-025** el día 26 de junio de 2023, donde se manifiestan las siguientes fechas de entrega y aprobación para la FASE No. I. PLANEACIÓN Y DIAGNOSTICO DE LA INTERVENCIÓN de la siguiente manera:

NOMBRE DE TAREA	DURACIÓN	DÍAS CALENDARIO (TEXTO!)	COMIENZO	FIN
CONTRATO CO-484-2023"REALIZAR EL MANTENIMIENTO Y/O ADECUACIÓN Y/O RECONSTRUCCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA FÍSICA, ASÍ COMO EL SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MOBILIARIO URBANO A LOS PARQUES VECINALES Y DE BOLSILLO DE LA LOCALIDAD DE SUBA"	**164 días**	245días	**mié 21/06/23**	**mar 20/02/24**
INICIO	0 días	0días	mié 21/06/23	mié 21/06/23
ETAPA 1: PLANEACIÓN Y DIAGNOSTICO DE LA INTERVENCIÓN.	**15 días**	**22días**	**mié 21/06/23**	**mié 12/07/23**
ELABORACIÓN Y ENTREGAR PLAN DE GESTIÓN SOCIAL	7 días	9días	mié 21/06/23	jue 29/06/23
ELABORACIÓN Y ENTREGAR PLAN DE MANEJO AMBIENTAL	9 días	14días	mié 21/06/23	mar 4/07/23
ELABORACIÓN Y ENTREGAR PLAN DE MANEJO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)	9 días	14días	mié 21/06/23	mar 4/07/23
ELABORACIÓN Y ENTREGA DE ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	9 días	14días	mié 21/06/23	mar 4/07/23
REALIZAR VISITA TÉCNICA A LOS PARQUES A INTERVENIR	7 días	12días	jue 22/06/23	lun 3/07/23
REALIZAR Y ENTREGAR PROPUESTA O ESQUEMA ARQUITECTÓNICO PARA CADA PARQUE	5 días	8días	vie 30/06/23	vie 7/07/23

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

NOMBRE DE TAREA	DURACIÓN	DÍAS CALENDARIO (TEXTO1)	COMIENZO	FIN
ELABORAR Y ENTREGAR PRESUPUESTO ACTUALIZADO PARA CADA PARQUE	5 días	8dias	vie 30/06/23	vie 7/07/23
ELABORAR Y ENTREGAR PROGRAMACIÓN DE OBRA	5 días	8dias	vie 30/06/23	vie 7/07/23
REALIZAR EL ACTA DE CONCERTACIÓN CON LA COMUNIDAD VECINA DE CADA UNO DE LOS PARQUES	5 días	8dias	vie 30/06/23	vie 7/07/23
GESTIÓN Y APROBACIÓN DE PLAN DE MANEJO DE TRAFICO (PMT)	5 días	7dias	mar 4/07/23	lun 10/07/23
ETAPA 1: PLANEACIÓN Y DIAGNOSTICO DE LA INTERVENCIÓN.	**15 días**	**22días**	**mié 21/06/23**	**mié 12/07/23**

Como se evidencia anteriormente en la **ETAPA No. 1. PLANEACIÓN Y DIAGNOSTICO DE LA INTERVENCIÓN,** se presentaba como plazo límite el día **12 de julio de 2023**, según lo previsto en el cronograma de obra presentado por CONSORCIO BOGOTÁ para la entrega de la DOCUMENTACIÓN TÉCNICA, PRESUPUESTAL, SOCIAL, AMBIENTAL, SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST), ARQUITECTÓNICO y demás productos que son parte fundamental y requisito obligatorio para dar inicio a la **ETAPA No. 2. OBRA**; se manifiesta que a la fecha de corte del presente documento NO SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LOS TIEMPOS ESTIPULADOS EN EL CRONOGRAMA ni a las entregas correspondientes presentado por CONSORCIO BOGOTÁ el cual es base integral para realizar el seguimiento y control a la entrega de los documentos y actividades realizadas por el CONTRATISTA DE OBRA por lo que se presenta respuesta por parte de esta INTERVENTORÍA a los ITEMS trazados en el oficios del asunto donde se mencionan LOS SIGUIENTES INCUMPLIMIENTOS así:

2.1. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS

"NUMERAL 2.1. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL

2.1.1 "Se recibió oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-030 entrega del Plan de Gestión Social el día 29 de junio de 2023."

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.1.1** se manifiesta y ratifica que el día 29 de junio de 2023 la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA a través del oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-030**, teniendo en cuenta la PROGRAMACIÓN DE OBRA, REQUIERE Y EMPLAZA al CONTRATISTA CONSORCIO BOGOTÁ para que realice la entrega del PLAN DE GESTIÓN SOCIAL proyectado para entrega el día 29 de Junio de 2023, con la finalidad de que el documento sea revisado, verificado y se emita las observaciones pertinentes de ser necesarias si a ello hubiere lugar, para la posterior aprobación de este componente el cual es parte integral de la ETAPA No. 1. PLANEACIÓN Y DIAGNOSTICO DE LA INTERVENCIÓN.

2.1.2. "Se realiza la remisión del plan de gestión social por parte del CONSORCIO BOGOTÁ oficio CB-484-2023-010 el 04 de julio de 2023."

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.1.2** se manifiesta y ratifica que El CONTRATISTA DE OBRA el día martes 04 de julio de 2023 mediante el comunicado **CB-484-2023-010** emite y entrega al respecto la VERSION Nº 1 del documento denominado PLAN DE GESTIÓN SOCIAL, para revisión y/o verificación y/o validación por parte de la INTERVENTORÍA.

2.1.3 "En la reunión técnica realizada el día 05 de julio de 2023, se recibieron observaciones dirigidas al DIRECTOR DE OBRA para atender las observaciones emitidas el día 05 de julio".

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.1.3** se manifiesta y ratifica que el día 05 de Junio de 2023, durante la primera REUNIÓN TÉCNICA llevada a cabo en las instalaciones de la ALCALDÍA LOCAL DE SUBA y, donde hicieron presencia y participaron

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

la INTERVENTORÍA, CONTRATISTA DE OBRA y el PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN, se informaron y evidenciaron sobre algunas observaciones y requerimientos previamente encontrados por parte de la Profesional Social de la INTERVENTORÍA ANDREA VIVIANA NIÑO CARRIÓN; se mencionó que este documento presenta en gran parte errores de redacción e imprecisiones y errores; de esta manera se solicita al DIRECTOR DE OBRA revisar la información previamente a ser remitida para validación del Interventor.

2.1.4. ***"Se recibió oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-036, incumplimiento al requerimiento solicitado en el oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-027 Plan de Gestión Social el día 10 de Julio de 2023"***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.1.4** se aclara que esto **NO ES CIERTO** puesto que mediante el oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-036** el día 10 de julio de 2023; en el presente documento ARQUITECTURA URBANA LTDA remitió los requerimientos y observaciones al documento del PLAN DE GESTIÓN SOCIAL en su primera entrega.

2.1.5. ***"Remisión del plan de gestión social por parte del CONSORCIO BOGOTÁ oficio CB-484-2023-010 el 17 de julio de 2023".***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.1.5** se aclara que el oficio en mención **NO CORRESPONDE** con la segunda entrega emitida por parte del CONTRATISTA DE OBRA ya que, si es cierto que fue emitida el día 17 de julio de 2023, pero el consecutivo del contrato corresponde al oficio **CB-484-2023-018-2023**.

2.1.6. ***"Se recibió observaciones al documento por parte de INTERVENTORÍA por medio de oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-052."***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.1.6** se manifiesta y ratifica que una vez se recibió el PLAN DE GESTIÓN SOCIAL el día 17 de julio de 2023 y fue revisado por parte de la PROFESIONAL SOCIAL de la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA ANDREA VIVIANA NIÑO CARRIÓN, quien emitió su concepto de requerimientos el día 25 de julio de 2023 a través del oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-052**.

2.1.7. ***"Remisión del PLA DE GESTIÓN SOCIAL ajustado por parte del CONSORCIO BOGOTÁ oficio CB-484-2023-037".***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.1.7** se manifiesta y ratifica que se recibió en su tercera entrega el PLAN DE GESTIÓN SOCIAL el día 08 de agosto de 2023 mediante el comunicado **CB-484-2023-037** el cual fue revisado y validado por la INTERVENTORÍA, mencionando en el oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-081** emitido el día 11 de agosto de 2023, la necesidad de radicar el Documento en Físico en las Instalaciones de la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA para su posterior remisión al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.

2.1.8. ***"El CONSORCIO BOGOTÁ radica en medio físico a la INTERVENTORÍA el PLAN DE GESTIÓN SOCIAL por medio de oficio CB-484-2023-041 el 15 de agosto de 2023".***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.1.8** se ratifica que el documento se recibió en medio físico el día 15 de agosto de 2023 mediante el comunicado **CB-484-2023-041** el cual fue revisado por parte de las PROFESIONALES SOCIALES ANDREA NIÑO VIVIANA CARRIÓN y YESICA AGUDELO en conjunto y se evidenció que presentaba inconsistencias de forma y algunos componentes de fondo por lo que se hizo la devolución del PLAN DE GESTIÓN SOCIAL el día 15 de agosto de 2023 a través de una mesa de trabajo en conjunto correspondiente al componente social.

- El día 16 de agosto de 2023 se radico en físico por parte del CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO BOGOTÁ y a través del comunicado **CB-484-2023-051**, el PLAN DE GESTIÓN SOCIAL aprobado por la INTERVENTORÍA, con la finalidad de que se radicará al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.

- Finalmente, el PLAN DE GESTIÓN SOCIAL fue radicado el día 17 de agosto de 2023 con número 20236110163042 ante el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA fuera de las fechas establecidas en el ANEXO TÉCNICO DEL CONTRATISTA DE OBRA DEL CONTRATO 484 DE 2023; el cual en su momento presentaba ya un atraso de **CUARENTA Y NUEVE (49) DÍAS** desde la APROBACIÓN programada en el CRONOGRAMA. Así las cosas, este producto queda aprobado.

No.	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	INICIO	FIN	PENDIENTE DE ENTREGA	ATRASO (días)	RADICADO A LA ENTIDAD	OBSERVACIONES Y ESTADO REAL DEL PRODUCTO
1	Elaborar y entregar el **PLAN DE GESTIÓN SOCIAL**	21/06/2023	29/06/2023	N/A	49	**20236110163042** AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-094	**APROBADO - Radicado a la Entidad** 18/08/2023

2.1.9. ***"Remisión por parte del CONSORCIO BOGOTÁ el informe de gestión social en su versión N.1 por medio del oficio CB-484-2023-010 el día 09 de agosto de 2023."***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.1.9** se menciona que NO ES CIERTO lo manifestado por el CONTRATISTA DE OBRA, debido a que el oficio **CB-484-2023-010** fue emitido el día 04 de julio de 2023 y no el día 09 de agosto de 2023 como lo expresa CONSORCIO BOGOTÁ en el radicado mencionado anteriormente; de igual manera y dando un alcance a esta respuesta se ratifica que la trazabilidad de el PLAN DE GESTIÓN SOCIAL está expuesta en el **NUMERAL 2.1.2.**

2.1.10. ***"Remisión de observaciones por parte de INTERVENTORÍA al informe mensual No.1 por medio de oficio INTERV-FDLS-498-2023-OF-052 el día 15 de agosto de 2023. Se dará alcance el día 23 de agosto de 2023."***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.1.10** esta Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, manifiesta que NO ES CIERTO lo manifestado por el CONTRATISTA DE OBRA, puesto que el CONSORCIO BOGOTÁ emite en su PRIMERA ENTREGA día 10 de agosto de 2023 a través del radicado **CB-484-2023-038** en referencia al INFORME MENSUAL SOCIAL No.1 correspondiente al periodo comprendido entre el día 21 de junio de 2023 al 20 de julio de 2023 el cual fue revisado, observado y requerido el día 15 de agosto de 2023 a través del oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-087** y NO a través del comunicado INTERTV-FDLS-498-2023-OF-052 como lo expresa el CONTRATISTA DE OBRA.

- Cabe mencionar que previo a la entrega del INFORME MENSUAL SOCIAL No.1 esta Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA, el día 24 de julio de 2023 a través del comunicado **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-051** emite un INCUMPLIMIENTO al CONTRATISTA DE OBRA en la entrega de los documentos del componente SOCIAL según las fechas establecidas de entrega el día **VEINTICUATRO (24) DE CADA MES** y posterior a finalizar el mes del informe correspondientes al documento en mención.

  Es importante relacionar que a la fecha de elaboración del presente documento el INFORME MENSUAL SOCIAL No.1 correspondiente al primer periodo de ejecución **NO HA SIDO APROBADO** por la INTERVENTORÍA debido a que aún se encuentra en observación por la INTERVENTORÍA debido a que este fue entregado el día 23 de agosto mediante comunicado **CB-484-2023-057.** Cabe mencionar que estos requerimientos mencionados por el contratista en el

oficio **CB-484-2023-060** no hacen parte del documento inicial de RECOMENDACIÓN DE MULTA emitido por la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA a través del comunicado **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-042** radicado el día 14 de julio de 2023.

2.2. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS

"NUMERAL 2.2 INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTA Y PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

2.2.1. "En la reunión técnica realizada el día 05 de julio de 2023, se recibieron observaciones dirigidas al director de obra para atender el requerimiento de envío de los planes de manejo ambiental y del plan de gestión de seguridad y salud en el trabajo, quedando compromiso de entrega el 07 de julio de 2023".

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.2.1** se manifiesta y ratifica que el día 05 de Junio de 2023, durante la primera REUNIÓN TÉCNICA llevada a cabo en las instalaciones de la ALCALDÍA LOCAL DE SUBA y, con la participación de la INTERVENTORÍA, CONTRATISTA DE OBRA y PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN, se le informó y requirió al CONTRATISTA de obra CONSORCIO BOGOTÁ sobre el INCUMPLIMIENTO en la fecha de entrega al PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL y PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) proyectada para el día 04 de julio de 2023; en la presente reunión se expresó por parte del DIRECTOR DE OBRA el ING. HERNÁN RICCI el compromiso de entrega del documento el día 07 de julio de 2023, como se evidencia en el **ACTA DE REUNIÓN TÉCNICA No. 1.**

2.2.2. "Se recibió oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-033, el día 06 de julio de 2023, solicitando los aportes parafiscales y seguridad social del personal de obra registrado posterior a la firma del acta de inicio el día 10 de julio de 2023".

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.2.2** se manifiesta y ratifica que el día 06 de junio de 2023, la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA, solicitó y requirió al CONTRATISTA de obra la entrega de cada una de las copia de las planillas de afiliación y/o APORTES PARAFISCALES Y SEGURIDAD SOCIAL del personal del CONTRATISTA DE OBRA, posterior a la Suscripción del ACTA DE INICIO, de igual manera se solicitó el DOCUMENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO SST según los compromisos adquiridos en el COMITÉ TÉCNICO No.1, emitido a través del comunicado **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-033.**

2.2.3. "Se recibió oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-035, el día 07 de julio de 2023, solicitando los planes de manejo ambiental y del plan de gestión de seguridad y salud solicitados en la reunión técnica del día 05 de julio de 2023"

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.2.3** se manifiesta y ratifica que el día 07 de junio de 2023 mediante el oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-035** se informa y evidencia nuevamente al CONSORCIO BOGOTÁ con copia al PROFESIONAL DE APOYO A LA SUPERVISIÓN del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS), acerca del INCUMPLIMIENTO al CONTRATO DE OBRA NO. 484 DE 2023 según los compromisos adquiridos por parte del CONTRATISTA DE OBRA el cual es de pleno conocimiento por parte del DIRECTOR DE OBRA el ING. HERNÁN RICCI, cuyo compromiso fue el de entregar el día viernes 07 de junio de 2023 el PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST).

- De esta manera se solicitó el cumplimiento INMEDIATO de las obligaciones correspondientes a la ETAPA No. 1 DE DIAGNOSTICO en los tiempos concertados; por lo que se informa nuevamente por parte de la INTERVENTORÍA que de no ser entregada esta documentación se procederá a la recomendación y solicitud DEL INICIO DE PROCESO ADMINISTRATIVO DE INCUMPLIMIENTO al CONTRATO DE OBRA y la recomendación del proceso de MULTA.

2.2.4. ***"Se realizó él envió del plan SST y sus anexos el 21 de julio de 2023 legalizado mediante oficio CB 484-026 se recibió la APROBACIÓN mediante oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-061 se realizó radicación en físico de planes por medio de oficio CB-484-2023-038 el día 11 de agosto, pero se presentaron observaciones. Por consiguiente, se solicitan pruebas del estado actual del Plan SST."***

Dando respuesta al **NUMERAL 2.2.4** esta INTERVENTORÍA AQUITECTURA URBANA LTDA, considera pertinente mencionar que no se relaciona la totalidad de la trazabilidad donde se realizan diferentes REQUERIMIENTOS, por lo que nos permitimos mencionar las siguientes solicitudes, requerimientos y/o mesas de trabajo las cuales no se relacionan en el OFICIO **CB-484-2023-060** presentado por el CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO BOGOTÁ donde se requirió la entrega de los documentos en mención así:

- El CONTRATISTA DE OBRA el día 10 de julio de 2023, emite mediante el comunicado **CB-484-2023-012**, la primera entrega del PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST); seguidamente ARQUITECTURA URBANA LTDA, una vez revisado y verificado el documento, remite a través del oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-040 del 11 de julio de 2023, los requerimientos y solicitud de respuesta las observaciones al PLAN DE GESTIÓN DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST).

- CONSORCIO BOGOTÁ el día 21 de julio de 2023 mediante el comunicado **CB-484-2023-026-2023** emite la segunda entrega del documento de GESTIÓN Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO el cual fue revisado por parte de la INTERVENTORÍA emitiendo un concepto de APROBACIÓN el día 27 de julio de 2023 a través del oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-061, requiriendo que el documento se radique en físico en las instalaciones de ARQUITECTURA URBANA LTDA.

- El día 11 de agosto de 2023 se recibió de manera formal el informe de GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO mediante el comunicado **CB-484-2023-038-2023**, el cual al ser revisado por esta INTERVENTORÍA se encuentra que la documentación NO CORRESPONDE EN PARTE A LA VERSIÓN DIGITAL APROBADA, por lo que se requiere ajustar para nueva revisión.

- El día 24 de agosto de 2023 la profesional SISOMA del CONTRATISTA DE OBRA la Ingeniera LUZ ZORAIDA HERNANDEZ ROZO hizo presencia física en las instalaciones de la empresa ARQUITECTURA URBANA LTDA y se le hizo entrega de la documentación mediante el oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-102** con la finalidad de ajustar el PLAN DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) en mención y se radique nuevamente.

- El día 25 de agosto de 2023 mediante el comunicado **CB-484-2023-066** el contratista de obra CONSORCIO BOGOTÁ radica en físico el PLAN DE GESTIÓN EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO; esta INTERVENTORÍA a la fecha del presente documento se encuentra en el proceso de RADICACIÓN ante la supervisión el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.

- A la fecha el PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) **NO SE HA RADICADO** al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA debido a los tiempos en que fue radicado de forma física y en debida forma por el CONTRATISTA DE OBRA; este documento fue radicado el día jueves 24 de agosto de 2023 a las 5:00 pm por lo que la

Interventoría requirió revisar nuevamente y el documento se encuentra en proceso de radicación a la entidad. Este presenta un atraso en relación con el CRONOGRAMA y/o TIEMPO ESTIPULADO para la FASE DE PLANEACIÓN Y DIAGNOSTICO de **CINCUENTA Y DOS (52) DÍAS.**

No.	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	INICIO	FIN	PENDIENTE DE ENTREGA	ATRASO (días)	RADICADO A LA ENTIDAD	OBSERVACIONES Y ESTADO REAL DEL PRODUCTO
3	Elaborar y entregar el **PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)**	21/06/2023	4/07/2023	25/08/2023	52	EN PROCESO DE RADICACION	APROBADO Y EN PROCESO DE RADICACIÓN A LA ENTIDAD

2.2.5. *"Informe Diagnostico: Se radico oficio V0 de informe diagnostico mediante oficio CB- 484-2023-28"*

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.2.5** esta INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA, aclara y reitera que este documento fue radicado el día 24 de julio de 2023 vía correo electrónico a través del oficio CB-484-2023-28, recibió el INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO No.1 correspondiente al periodo comprendido entre el día 21 de junio al 20 de julio de 2023.

2.2.6. *"Se recibió observaciones mediante el oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-053 PENDIENTE: radicar las observaciones para aprobación del informe"*

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.2.6** se manifiesta y confirma que la Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA el día 24 de julio de 2023 mediante el comunicado AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-053 se permitió emitir su concepto de observaciones y requerimientos al INFORME MENSUAL DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO No.1 correspondiente al periodo comprendido entre el día 21 de junio al 20 de julio de 2023; en el presente oficio se solicitaba la entrega de las COPIAS de las PLANILLAS DE AFILIACIÓN y/o APORTES PARAFISCALES de los PROFESIONALES que fueron APROBADOS y desempeñaron los cargos respectivos durante el PRIMER MES.

- Cabe aclarar que a la fecha de elaboración del presente documento la Interventoría ARQUITECTURA UBRANA LTDA **NO HA RECIBIDO** respuesta a dichas observaciones, reiterando la solicitud al contratista de los respectivos requerimientos mediante los oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-060** Y **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-062** del día 27 de julio; de igual forma mediante el comunicado **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-075** del día 05 de agosto de 2023 y a través de la **MESA DE TRABAJO ACTA No.5** realizada el día 10 de Agosto de 2023.

En lo que concierne al **PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL** el cual no se menciona en el OFICIO DEL ASUNTO emitido por el CONTRATISTA DE OBRA, pero consideramos importante mencionar el estado de este componente, en razón a que es parte integral de la FASE DE PLANEACIÓN Y DIAGNOSTICO cuenta con la siguiente trazabilidad:

- Se recibió una versión 0 el día 15 de julio de 2023 a través del comunicado **CB-484-2023-017-2023** el cual se revisó, observó y requirió en el transcurso del mismo día por parte de la INTERVENTORÍA mediante el oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-043.**

- Se recibió una versión 1 el día 24 de julio de 2023 a través del comunicado **CB-484-2023-029-2023** el cual se revisó, observó y requirió EL día 25 de julio de 2023 por parte de la INTERVENTORÍA mediante el oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-057**.

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

- CONSORCIO BOGOTÁ el día 03 de agosto de 2023 mediante el comunicado **CB-484-2023-034-2023** emite la segunda entrega del documento correspondiente al PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL el cual fue revisado por parte de la INTERVENTORÍA emitiendo un concepto de APROBACIÓN el día 04 de agosto de 2023 a través del oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-072**, requiriendo que el documento se radique en físico en las instalaciones de ARQUITECTURA URBANA LTDA.

- El día 11 de agosto de 2023 se recibió de manera formal el informe correspondiente al PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL mediante el comunicado **CB-484-2023-038-2023**, el cual al ser revisado por esta INTERVENTORÍA se encuentra que la documentación NO corresponde en parte a la versión digital APROBADA, por lo que se requiere ajustar para nueva revisión.

- El día 24 de agosto de 2023 la profesional SISOMA del CONTRATISTA DE OBRA la Ingeniera LUZ ZORAIDA HERNANDEZ ROZO se acercó a las instalaciones de la empresa ARQUITECTURA URBANA LTDA y se le hizo entrega de la documentación mediante el oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-102** con la finalidad de ajustar el plan de gestión en mención y se radique nuevamente.

- El día 25 de agosto de 2023 mediante el comunicado **CB-484-2023-066** EL CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO BOGOTÁ radica en físico el PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL; esta INTERVENTORÍA a la fecha del presente documento se encuentra en el proceso de RADICACIÓN ante la supervisión el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.

A la fecha el PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL **NO SE HA RADICADO** al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA y presenta un atraso en relación al CRONOGRAMA y/o TIEMPO ESTIPULADO para la FASE DE PLANEACIÓN Y DIAGNOSTICO de **CINCUENTA Y DOS (52) DÍAS.**

No.	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	INICIO	FIN	ULTIMA ENTREGA	ATRASO (días)	RADICADO A LA ENTIDAD	OBSERVACIONES Y ESTADO REAL DEL PRODUCTO
2	Elaborar y entregar el **PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL (PIPMA)**	21/06/2023	4/07/2023	24/08/2023	52	EN PROCESO DE RADICACIÓN	APROBADO - EN PROCESO DE RADICACIÓN

2.3. INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

"NUMERAL 2.3 INCUMPLIMIENTO DE LA ENTREGA DE LOS ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS"

2.3.1. "Se recibieron los oficios AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-009, el día 01 de junio de2023, AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-011, el día 08 de junio de 2023, AU- INTERV-FDLS-498-2023-OF-016, el día 13 de junio de 2023, en la reunión técnica del 05 de julio de 2023, se solicitó la entrega de los Análisis de los precios Unitarios"

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.3.1.** se manifiesta y ratifica que La INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA realizó el requerimiento en la entrega del alcance presupuestal y técnico junto con los respectivos ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APUS) de cada uno de los CATORCE (14) PARQUES que integran el mantenimiento del objeto del CONTRATO DE OBRA, a través de los comunicados **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-009** del día 01 de junio de 2023, **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-011** del día 08 de junio de 2023, **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-016** del

día 13 de junio de 2023 y vía correo electrónico con las mismas fechas respectivamente; de igual manera el día 05 de julio de 2023 durante la REUNIÓN TÉCNICA Nº 1 llevada a cabo en las instalaciones de la ALCALDÍA DE SUBA, con la presencia del ING. HERNÁN FRANCISCO RICCI director de obra, el ARQ. EDWIN FERNANDO RINCÓN Residente de INTERVENTORÍA, el ARQ. DANIEL ENRIQUE DÍAZ, Profesional de apoyo de la Supervisión, ANDREA VIVIANA NIÑO profesional Social de INTERVENTORÍA y el ING. DIEGO ALEJANDRO FRANCO, profesional de apoyo técnico de INTERVENTORÍA; se manifestó sobre el incumplimiento en la entrega de los ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APUS) en las fechas establecidas de acuerdo al cronograma presentado.

El ING. HERNÁN FRANCISCO RICCI, Director de obra del CONSORCIO BOGOTÁ, manifestó como compromiso presentar un avance de los ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APUS) para el día viernes 07 de julio de 2023, para posteriormente realizar una mesa de trabajo de manera virtual y, de esta manera entre la INTERVENTORÍA, FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA Y CONTRATISTA DE OBRA poder socializar el alcance de cada uno de los parques. Mesa de trabajo que no se llevó a cabo y por el contrario el CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO BOGOTÁ se tomó cerca de más de VEINTE (20) días para solicitar y realizar la primera mesa de trabajo con el nuevo personal de apoyo técnico y administrativo que se llevó a cabo hasta el 28 de julio de 2023 de acuerdo a lo requerido a través de LA REUNIÓN TÉCNICA Nº 1.

2.3.2. ***"El día 21 de julio de 2023 bajo el oficio CB-484-2023-027, se envió de los Análisis de Precios Unitarios de los ítems contractuales, para revisión por parte de la INTERVENTORÍA."***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.3.2** se manifiesta y ratifica El día 21 de julio de 2023 CONSORCIO BOGOTÁ mediante el comunicado **CB-484-2023-027-2023** emite la primera entrega de los ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS CONTRACTUALES con un total de DOSCIENTOS VEINTITRÉS (223) ITEMS para revisión por parte de la INTERVENTORÍA.

2.3.3. ***"Se recibió oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-064, el día 03 de agosto de 2023, se recibió las observaciones generales a los análisis de precios unitarios radicado el día 21 de julio de 2023 bajo el oficio CB-484-2023-027".***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.3.3** se manifiesta que posterior a esta entrega ARQUITECTURA URBANA LTDA se tomó el tiempo de validar cada uno de los ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS PRECONTRACTUALES observando y requiriendo cada uno de los mismo el día 03 de agosto de 2023 mediante el comunicado **AU-INTER-FDLS-498-2023-OF-064.**

2.3.4. ***"El día 16 de agosto de 2023 bajo el oficio CB-484-2023-050, se envió la respuesta al oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-064 de los Análisis de Precios Unitarios de los ítems contractuales, para revisión por parte de la INTERVENTORÍA"***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.3.4** se recalca que previo a esto en la mesa de trabajo concertada entre el CONTRATISTA, SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA se llegó al compromiso en la entrega de estos ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS ajustados el día 14 DE AGOSTO DE 2023, el cual fue un compromiso que **NO SE CUMPLIO** por parte del CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO BOGOTÁ.

- CONSORCIO BOGOTÁ mediante el comunicado **CB-484-2023-050-2023** emitido el día 16 de agosto de 2023 presenta una segunda entrega de los ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS los cuales fueron revisados y observados por parte de la INTERVENTORÍA el día 17 de agosto de 2023 a través del comunicado **AU-INTERV-FDLS-498-2023-**

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

OF-093. Se verificaron los ITEMS CONTRACTUALES de acuerdo al CODIGO CIO del INSTITUTUTO DISTRITAL DE RECREACION Y DEPORTE (IDRD).

2.3.5. ***"El día 17 de agosto de 2023 se realizó una mesa de trabajo virtual entre el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA, donde manifestó por esta una serie de pautas para tener en cuenta para dar alcance a las observaciones emitidas en el oficio AU-INTERV-FDLS- 498-2023-OF-064, se programó que el CONTRATISTA para el día 23 de agosto de 2023 radica los análisis de precios unitarios a INTERVENTORÍA para revisión."***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.3.5** se menciona que NO SE TIENE CONOCIMIENTO de una mesa de trabajo realizada el día 17 DE AGOSTO DE 2023; de igual manera se ratifica que esta INTERVENTORÍA, ARQUITECTURA URBANA LTDA el día 17 de agosto de 2023 a través del comunicado **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-093** emite las observaciones y requerimientos correspondientes a los ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CONTRACTUALES; posterior a este oficio y como complemento de la información se realizó retroalimentación y se analizó cada uno de los requerimientos el día viernes 18 de Agosto de 2023 mediante una mesa de trabajo virtual; en la presente el CONTRATISTA DE OBRA y teniendo en cuenta el oficio requerido, informa que se dará entrega el día 23 de agosto de 2023, cabe aclarar que a la fecha del presente documento **NO SE HA ENTREGADO** dicha documentación a la INTERVENTORÍA.

  A la fecha los ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APUS) **NO SE HAN APROBADO**, lo que nos concluye que a la fecha presenta un atraso en relación al CRONOGRAMA Y/O TIEMPO CONTRACTUAL DE LA FASE DE PLANEACIÓN Y DIAGNOSTICO de **CINCUENTA Y DOS (52) DÍAS.**

No.	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	INICIO	FIN	ULTIMA ENTREGA	ATRASO (días)	RADICADO A LA ENTIDAD	OBSERVACIONES Y ESTADO REAL DEL PRODUCTO
4	Elaborar y entregar los **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS CONTRACTUALES**	21/06/2023	4/07/2023	25/08/2023	52	SIN RADICAR	NO APROBADO

2.4. REALIZAR Y ENTREGAR PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN Y/O ESQUEMA ARQUITECTONICO PARA CADA PARQUE

"NUMERAL 2.4. ENTREGA PROPUESTA DE IMPLANTACIÓN Y/O ESQUEMAS ARQUITECTONICOS PARA CADA PARQUE"

2.4.1. ***"Bajo los oficios AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-009, del 01 de junio de 2023, AU- INTERV-FDLS-498-2023-OF-011 del 08 de junio de 2023, el oficio AU-INTERV- FDLS-498-2023-OF-016 de 13 de junio de 2023 y en la reunión técnica del 05 de julio de 2023 se solicitó por parte de la INTERVENTORÍA se solicitó la entrega y propuesta de cada implementación y/o esquema arquitectónico de cada parque."***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.4.1.** se manifiesta y ratifica Esta INTERVENTORÍA requirió al CONTRATISTA a través de los comunicados **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-009** del 01 de junio de 2023, **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-011** del día 08 de junio de 2023, **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-016** del día 13 de junio de 2023 y vía correo electrónico con las mismas fechas respectivamente y de igual manera, el día 05 de julio de 2023 durante la REUNIÓN TÉCNICA Nº 1 llevada a cabo en las instalaciones de la ALCALDÍA DE SUBA, donde se menciona la importancia de dar cumplimiento de cada uno de los productos correspondientes a la ETAPA DE DIAGNOSTICO y

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

dentro de las fechas establecidas en el cronograma presentado por CONSORCIO BOGOTÁ. Así las cosas, el CONTRATISTA DE OBRA presento su producto así:

2.4.2 ***"Se da respuesta a la solicitud el día 19 de julio de 2023 bajo el oficio CB-484-2023- 024 se realizó el envío de los diseños y los presupuestos de los parques a intervenir."***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.4.2** se manifiesta y ratifica que esta INTERVENTORÍA recibió por parte de CONSORCIO BOGOTÁ el día 19 de julio de 2023 mediante el comunicado **CB-484-2023-024** la primera entrega de los ESQUEMAS Y/O IMPLANTACIONES ARQUITECTÓNICAS correspondientes a la totalidad de los CATORCE (14) PARQUES que Integran el objeto del CONTRATO DE OBRA No. 484.

2.4.3. ***"Se recibió el día 19 de julio de 2023 bajo el oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF- 047 se recibieron las observaciones al presupuesto remitido en el oficio CB-484- 2023-024."***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.4.3.** se manifiesta y ratifica que ARQUITECTURA URBANA LTDA en su calidad de INTERVENTORÍA emite su concepto de requerimientos y observaciones el día 19 de julio de 2023 a través del oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF- 047**. Cabe mencionar que esta INTERVENTORÍA posterior al envió del mencionado oficio realizó una mesa de trabajo **ACTA No. 3 el día 24 de julio de 2023**, con la presencia del equipo de trabajo del CONTRATISTA DE OBRA E INTERVENTORÍA en donde se dio claridad a las actividades a ejecutar en cada uno de los parques a intervenir; en la presente se requirió la atención a las observaciones y ajustes de los ESQUEMAS BÁSICOS respecto a los requerimientos solicitados por la comunidad.

2.4.4. ***Se da respuesta el día 27 de julio de 2023 bajo el oficio CB-484-2023-032 se dio respuesta parcial al Oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-047 PRONUNCIAMIENTO Y REQUERIMIENTO OFICIO CB-484-2023-024-2023; y el día 03 de agosto de 2023 de dio alcance bajo el oficio CB-484-2023-035 respuesta al Oficio AU-INTERV-FDLS-498 2023-OF-047 PRONUNCIAMIENTO Y REQUERIMIENTO OFICIO CB-484-2023-024-2023."***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.4.4** se manifiesta y ratifica que ARQUITECTURA URBANA LTDA en su calidad de INTERVENTORÍA recibe el día 27 de julio de 2023 mediante el comunicado **CB-484-2023-032** la SEGUNDA ENTREGA donde se presentan un alcance parcial a los ESQUEMAS ARQUITECTÓNICOS de parte de los PARQUES que integran el objeto del contrato. Los cuales posterior a este se entregaron en su totalidad el día 03 de agosto de 2023 a través del comunicado **CB-484-2023-035.**

2.4.5. ***"Se recibió el día 04 de agosto de 2023 bajo el oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023- OF-070 se recibieron las observaciones al presupuesto remitido en el oficio CB-484- 2023-022."***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.4.5** se manifiesta y ratifica que ARQUITECTURA URBANA LTDA en su calidad de INTERVENTORÍA emite una respuesta de observaciones al comunicado **CB-484-2023-032** a través del oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-070 emitido el día 04 de agosto de 2023.

2.4.6. ***"Se recibió el día 09 de agosto de 2023 bajo el oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023- OF-076 se recibieron las observaciones al presupuesto remitido en el oficio CB-484- 2023-035".***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.4.6** se manifiesta y ratifica que ARQUITECTURA URBANA LTDA en su calidad de INTERVENTORÍA emite una respuesta de observaciones y requerimientos al comunicado **CB-484-2023-035** a

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

través del oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-076 emitido el día 04 de agosto de 2023. Manifestando en el mencionado oficio que en su totalidad todos los PARQUES presentaban ajustes, requerimientos y/o observaciones de forma y de fondo en relación con las propuestas de IMPLANTACIÓN ARQUITECTÓNICAS presentadas.

2.4.7. ***Se adelantó reunión técnica 2 el día 10 de agosto de 2023 se realizó CONTRATISTA, INTERVENTORÍA, y se determinó cambiar las propuestas de los catorce (14) parques para ser entregadas por fases".***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.4.7.** se manifiesta y ratifica que ARQUITECTURA URBANA LTDA que de acuerdo con lo informado por el CONTRATISTA DE OBRA, NO ES CIERTO que se determinó cambiar las propuestas de los catorce (14) parques; se aclara a manera de sugerencia que lo que se determinó el día 10 de agosto de 2023 con la participación del equipo técnico de la Interventoría compuesto por el RESIDENTE DE INTERVENTORÍA el ARQUITECTO EDWIN FERNANDO RINCÓN, el INGENIERO DIEGO ALEJANDRO FRANCO APOYO TÉCNICO, la INGENIERA MARY LUZ MORALES PROFESIONAL AMBIENTAL Y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO EN EL TRABAJO y la PROFESIONAL SOCIAL ANDREA VIVIANA NIÑO, tuvo la finalidad de revisar las propuestas iniciales de los ESQUEMAS ARQUITECTÓNICOS elaborados por el CONTRATISTA DE OBRA y era potestad del contratista definir como quería distribuir la ejecución de los parques según alcance; en la presente mesa de trabajo se definió el estado de avance de cada uno de estos y de acuerdo a su nivel de detalle en SUS ESQUEMAS BÁSICOS se definieron los siguientes grupos:

PRIMER GRUPO

- PARQUE II-091 LISBOA
- PARQUE II-093 PUERTA DEL SOL
- PARQUE II-246 URBANIZACIÓN LA SABA DE TIBABUYES
- PARQUE II-260 URBANIZACIÓN COMPARTIR III
- PARQUE II-965 SOTAVENTO
- PARQUE II-062 SANTA HELENA

SEGUNDO GRUPO

- PARQUE II-255 RIO BAMBA
- PARQUE II-277 URBANIZACIÓN LAGO DE SUBA
- PARQUE II-552 URBANIZACIÓN PUERTA DEL SOL
- PARQUE II-1295 TUNA ALTA

TERCER GRUPO

- PARQUE II-099 URBANIZACIÓN NIZA SUR
- PARQUE II-677 LAS FLORES
- PARQUE II-058 URBANIZACIÓN BURGOS BRITALIA
- PARQUE II-728 URBANIZACIÓN ADRIANA DEL PILAR

- Así las cosas, el CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO BOGOTÁ se comprometió a entregar los ESQUEMAS BÁSICOS correspondiente a los primeros SEIS (6) PARQUES el día 11 de agosto de 2023 con la finalidad de que la INTERVENTORÍA revisara y emitiera su concepto.

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

2.4.8. ***"Se da respuesta a la solicitud el día 11 de agosto de 2023 bajo el oficio CB-484- 2023-043 se realizó el envío de los diseños y los presupuestos de los parques a intervenir oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-076."***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.4.8** se manifiesta y ratifica que ARQUITECTURA URBANA LTDA, recibió el día sábado 11 de agosto de 2023 a través del comunicado **CB-484-2023-043** los ajustes correspondientes a los primeros SEIS PARQUES que integran el primer grupo así:

  - PARQUE 11-091 LISBOA
  - PARQUE 11-093 PUERTA DEL SOL
  - PARQUE 11-246 URBANIZACIÓN LA SABANA DE TIBABUYES
  - PARQUE 11-260 URBANIZACIÓN COMPARTIR III
  - PARQUE 11-965 SOTAVENTO
  - PARQUE 11-062 SANTA HELENA

2.4.9. ***Se recibió el día 14 de agosto de 2023 bajo el oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-082 se recibieron las observaciones al presupuesto remitido en el oficio CB-484-2023-043 y CB-484-2023-044 requerimientos de los esquemas básicos de implantación.***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.4.9** se manifiesta y ratifica que ARQUITECTURA URBANA LTDA, emitió su concepto de observaciones y requerimientos el día 14 de agosto de 2023 a través del oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-082; cabe mencionar que estas observaciones corresponden a la propuesta de los ESQUEMAS BÁSICOS, NO A EL PRESUPUESTO como lo manifiesta el CONTRATISTA DE OBRA.

2.4.10. ***"Se da respuesta a la solicitud el día 15 de agosto de 2023 bajo el oficio CB-484-2023-046 se realizó el envío de los diseños y los presupuestos de los parques a intervenir oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-082."***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.4.10** se manifiesta y ratifica que ARQUITECTURA URBANA LTDA, recibió el día 15 de agosto de 2023 a través del comunicado **CB-484-2023-046** la atención y/o ajustes requeridos a los primeros SEIS PARQUES que integran el primer grupo.

2.4.11. ***"Se recibió el día 15 de agosto de 2023 bajo el oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023- DF-086 pronunciamiento respuesta aprobación esquemas básicos de implantación grupo No 1 según el oficio CB-484-2023-046."***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.4.11** se manifiesta y ratifica que ARQUITECTURA URBANA LTDA, una vez se permitió revisar los ESQUEMAS BÁSICOS correspondientes al PRIMER GRUPO, evidenció que cumplen con las solicitudes expresadas por la comunidad en los PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS por lo que concede una validación a los primeros SEIS PARQUES el día 15 de agosto de 2023 mediante el oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-086**. De igual manera se reitera que este debe ser puesto en consideración para la elaboración de las MEMORIAS DE CÁLCULO, PRESUPUESTO y demás que integran la ETAPA DE PLANEACIÓN Y DIAGNOSTICO.

2.4.12. ***Se da respuesta a la solicitud el día 16 de agosto de 2023 bajo el oficio CB-484-2023-051 se realizó el envío de las memorias de cálculo y los presupuestos de los parques a intervenir oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-086 grupo 1."***

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.4.12** se manifiesta y ratifica que ARQUITECTURA URBANA LTDA, que posterior a la aprobación de los ESQUEMAS ARQUITECTÓNICOS se hizo la entrega el día 16 de agosto de 2023 a través del comunicado **CB-484-2023-051** del PRESUPUESTO Y MEMORÍAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA correspondiente a los PRIMEROS SEIS PARQUES; posterior a esto la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA el día 25 de agosto de 2023 mediante el comunicado **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-104** emite su concepto de observaciones y requerimientos manifestando como concepto general que la documentación entregada NO PRESENTA los ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS ITEMS NO PREVISTOS, MEMORÍAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA COMO SE HA REQUERIDO Y demás solicitudes presentes en el mencionado oficio.

2.4.13. "Se recibió el día 19 de agosto de 2023 bajo el oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-098 se recibieron las observaciones al presupuesto remitido en el oficio CB-484-2023-054 pronunciamiento respuesta aprobación esquemas básicos de implantación grupo No 2 para los parques Urbanización lago de Suba Cod. 11-277 y Urbanización Puerta del Sol Cod. 11-255 y se reciben observaciones de los parques tuna alta sector bella vista Cod 11-1295 y urbanización Rio Bamba Cod 11-255".

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.4.13** esta INTERVENTORÍA considera pertinente mencionar que la respuesta emitida el día 19 de agosto de 2023 bajo el oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-098** corresponde a los ESQUEMAS ARQUITECTÓNICOS correspondientes al GRUPO No.2 los cuales fueron emitidos el día 18 de agosto de 2023 mediante el comunicado **CB-484-2023-054**; en el que ARQUITECTURA URBANA LTDA requiere y solicita ajustes a las implantaciones realizadas a los siguientes parques:

- PARQUE 11-255 RIO BAMBA
- PARQUE 11-277 URBANIZACIÓN LAGO DE SUBA
- PARQUE 11-552 URBANIZACIÓN PUERTA DEL SOL
- PARQUE 11-1295 TUNA ALTA

2.4.14. "Se da respuesta a la solicitud el día 22 de agosto de 2023 bajo el oficio CB-484-2023-055 se realizó el envío alcance a las observaciones de los diseños y los presupuestos de los parques a intervenir oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF- 098. de los parques tuna alta sector bella vista Cod 11-1295 y urbanización Rio Bamba Cod 11-255."

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.4.14** se manifiesta y ratifica que ARQUITECTURA URBANA LTDA, recibió una segunda entrega el día 22 de agosto de 2023 bajo el comunicado **CB-484-2023-055**, en el cual se revisaron los ESQUEMAS BÁSICOS correspondientes al SEGUNDO GRUPO, evidenciando que se cumplen con las solicitudes expresadas por la comunidad en los PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS por lo que concede una validación a los segundos CUATRO PARQUES el día 23 de Agosto de 2023 mediante el oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-100**. De igual manera se reitera que este debe ser puesto en consideración para la elaboración de las MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA, PRESUPUESTO y demás que integran la ETAPA DE PLANEACIÓN Y DIAGNOSTICO.

- Cabe mencionar que a la FECHA del presente informe el CONTRATISTA DE OBRA tendría que contar con la totalidad de los ESQUEMAS BÁSICOS, PRESUPUESTOS, MEMORIAS DE CÁLCULOS y demás componentes que integran la ETAPA DE DIAGNOSTICO de acuerdo con el NUMERAL 3.2. ETAPA 1: PLANEACION Y DIAGNOSTICO de la intervención del ANEXO TECNICO.

  Así las cosas NO SE HA CUMPLIDO a cabalidad la entrega de la totalidad de los ESQUEMAS ARQUITECTÓNICOS debido a que a la fecha no se ha presentado la documentación de los siguientes parques así:

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

- PARQUE II-099 URBANIZACIÓN NIZA SUR
- PARQUE II-677 LAS FLORES
- PARQUE II-058 URBANIZACIÓN BURGOS BRITALIA
- PARQUE II-728 URBANIZACIÓN ADRIANA DEL PILAR

No.	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	INICIO	FIN	PENDIENTE DE ENTREGA	ATRASO (días)	RADICADO A LA ENTIDAD	OBSERVACIONES Y ESTADO REAL DEL PRODUCTO
6	Elaborar y entregar la **PROPUESTA DE ESQUEMAS ARQUITECTÓNICOS** de Intervención de cada parque.	30/06/2023	7/07/2023	25/08/2023	49	SIN RADICADO	Aprobados por la interventoría GRUPO No. I = 6 parques Aprobados por la interventoría GRUPO No. II = 4 parques **Pendientes**= 4 parques

2.5. ELABORAR Y ENTREGAR DE PRESUPUESTO ACTUALIZADO PARA CADA PARQUE

2.5.1. ***"Bajo los oficios AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-009, del 01 de junio de 2023, AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-011 del 08 de junio de 2023, el oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-016 de 13 de junio de 2023 y en la reunión técnica del 05 de julio de 2023 se solicitó por parte de la interventoría se solicitó la entrega y propuesta de cada implementación y/o esquema arquitectónico de cada parque."***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.5.1** se manifiesta y ratifica que ARQUITECTURA URBANA LTDA, bajo los oficios **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-009** emitido el día 01 de junio de 2023, oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-011** del día 08 de junio de 2023 y el oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-016** del día 13 de junio de 2023 se REQUIRIO la actualización y entrega de los PRESUPUESTOS ACTUALIZADOS para cada uno de los PARQUES según el ALCANCE TÉCNICO.

2.5.2. ***"Se da respuesta a la solicitud el día 19 de julio de 2023 bajo el oficio CB-484-2023-024 se realizó el envío de los diseños y los presupuestos de los parques a intervenir."***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.5.2** se manifiesta y ratifica que ARQUITECTURA URBANA LTDA, recibió una primera entrega el día 19 de julio de 2023 bajo el comunicado **CB-484-2023-024**, en el presente documento se emite un PRESUPUESTO GENERAL de cada uno de los parques a intervenir; cabe mencionar que a la fecha NO SE CONTABA con un alcance técnico APROBADO de la intervención a realizar en los parques, ya que no se había generado la entrega en debida forma de los esquemas básicos de los parques, requisito integral para emitir un concepto a cabalidad del presupuesto de cada uno.

- Es importante mencionar que esta Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA emite su concepto de observaciones y requerimientos el día 19 de julio de 2023 mediante el comunicado **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-047**; así las cosas, se manifiesta que el documento entregado NO PRESENTABA ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS (APUS), MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA, COTIZACIONES si aplicase y demás que integran la parte contractual de la FASE DE PLANEACIÓN Y DIAGNOSTICO.

2.5.3. ***"Se adelantó reunión técnica 2 el día 10 de agosto de 2023 se realizó contratista, interventoría, y se determinó cambiar las propuestas de los catorce (14) parques para ser entregadas por fases."***

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.5.3** se mencionar que NO SE CAMBIO LA PROPUESTA DE LOS CATORCE (14) PARQUES como lo manifiesta el CONTRATISTA DE OBRA, lo que se llevó a cabo en la presente MESA TÉCNICA **ACTA No. 6** fue la dar alcance a cada uno de las SOLICITUDES SEGÚN EL ALCANCE DE ACTIVIDADES PROPUESTAS POR LA COMUNIDAD. Es importante manifestar que la Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA evaluó y expresó la conformación de los PARQUES divididos en tres grupos teniendo en cuenta los que se encontraban próximos a ser APROBADOS de acuerdo a su alcance de IMPLANTACION ARQUITECTONICA, sin embargo, se solicitó al CONTRATISTA DE OBRA realizar la entrega de la totalidad de las implantaciones de los CATORCE (14) PARQUES para ser evaluados de manera integral.

2.5.4. ***"Se recibió el día 15 de agosto de 2023 bajo el oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-086 pronunciamiento respuesta aprobación esquemas básicos de implantación grupo No 1 según el oficio CB-484-2023-046."***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.5.4** se manifiesta y ratifica que ARQUITECTURA URBANA LTDA, una vez se permitió revisar los ESQUEMAS BÁSICOS correspondientes al PRIMER GRUPO radicados mediante oficio CB-484-2023-046 del 15 de agosto de 2023; se evidenció que cumplen con las solicitudes expresadas por la comunidad en los PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS por lo que concede un aval a los primeros SEIS PARQUES el día 15 de Agosto de 2023 mediante el oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-086**. De igual manera se reitera que este debe ser puesto en consideración para la elaboración de las MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA, PRESUPUESTO y demás que integran la ETAPA DE PLANEACIÓN Y DIAGNOSTICO.

2.5.5. ***"Se da respuesta a la solicitud el día 16 de agosto de 2023 bajo el oficio CB-484-2023-051 se realizó el envío de las memorias de cálculo y los presupuestos de los parques a intervenir oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-086 grupo 1."***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.5.5** se manifiesta y ratifica que el contratista de obra el CONSORCIO BOGOTÁ el día 16 de agosto de 2023 mediante el comunicado **CB-484-2023-051** emite una vez APROBADOS LOS ESQUEMAS BÁSICOS respecto al PRIMER GRUPO el PRESUPUESTO de los siguientes parques así:

  - PARQUE 11-091 LISBOA
  - PARQUE 11-093 PUERTA DEL SOL
  - PARQUE 11-246 URBANIZACIÓN LA SABA DE TIBABUYES
  - PARQUE 11-260 URBANIZACIÓN COMPARTIR III
  - PARQUE 11-965 SOTAVENTO
  - PARQUE 11-062 SANTA HELENA

- Cabe mencionar que esta Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA emitió el día 25 de Agosto de 2023 a través del oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-104** las observaciones y requerimientos al PRESUPUESTO de los parques anteriormente mencionados: dentro de los requerimientos generales, así como que el CONTRATISTA DE OBRA NO PRESENTO los ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS de los ITEMS NO PREVISTOS.

2.5.6. ***"Se recibió el día 19 de agosto de 2023 bajo el oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-098 se recibieron las observaciones al presupuesto remitido en el oficio CB-484-2023-054 pronunciamiento respuesta aprobación esquemas básicos de implantación grupo No 2 para los parques Urbanización lago de Suba Cod. 11-277 y Urbanización Puerta del Sol Cod. 11-255 y se reciben observaciones de los parques tuna alta sector bella vista Cod 11-1295 y urbanización Rio Bamba Cod 11-255."***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.5.6** esta INTERVENTORÍA considera pertinente mencionar que la respuesta emitida el día 19 de agosto de 2023 bajo el oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-098** corresponde a los ESQUEMAS ARQUITECTÓNICOS correspondientes al GRUPO No.2 los cuales fueron emitidos el día 18 de agosto de 2023 mediante el comunicado **CB-484-2023-054**; ARQUITECTURA URBANA LTDA requiere y solicita ajustes a las implantaciones realizadas a los siguientes parques:

- PARQUE II-255 RIO BAMBA
- PARQUE II-277 URBANIZACIÓN LAGO DE SUBA
- PARQUE II-552 URBANIZACIÓN PUERTA DEL SOL
- PARQUE II-1295 TUNA ALTA

2.5.7. ***"Se da respuesta a la solicitud el día 22 de agosto de 2023 bajo el oficio CB-484-2023-055 se realizó el envío alcance a las observaciones de los diseños y los presupuestos de los parques a intervenir oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-098. de los parques tuna alta sector bella vista Cod II-1295 y urbanización Rio Bamba Cod II-255. de los parques a intervenir oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-098."***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.45.7** manifiesta y ratifica que ARQUITECTURA URBANA LTDA, recibió una segunda entrega el día 22 de agosto de 2023 bajo el comunicado **CB-484-2023-055**, los cuales una vez nos permitimos revisar los ESQUEMAS BÁSICOS correspondientes al SEGUNDO GRUPO, evidenció que cumplen con las solicitudes expresadas por la comunidad en los PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS por lo que concede un aval a los segundos CUATRO (4) PARQUES el día 23 de Agosto de 2023 mediante el oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-100**. De igual manera se reitera que este debe ser puesto en consideración para la elaboración de las MEMORIAS DE CÁLCULO DE CANTIDADES DE OBRA, PRESUPUESTO y demás que integran la ETAPA DE PLANEACIÓN Y DIAGNOSTICO.

- Esta Interventoría menciona que el CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO BOGOTÁ el día 24 de agosto de 2023 mediante el comunicado **CB-484-2023-067** emite una vez APROBADOS LOS ESQUEMAS BÁSICOS respecto al SEGUNDO GRUPO el PRESUPUESTO de los siguientes parques así:

- PARQUE II-255 RIO BAMBA
- PARQUE II-277 URBANIZACIÓN LAGO DE SUBA
- PARQUE II-552 URBANIZACIÓN PUERTA DEL SOL
- PARQUE II-1295 TUNA ALTA

- Cabe mencionar que esta Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA se encuentra en la revisión y/o verificación y/o validación del componente del PRESUPUESTO de los parques anteriormente listados, ya que este fue radicado por el CONTRATISTA DE OBRA el día 24 de Agosto de 2023.

No.	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	INICIO	FIN	PENDIENTE DE ENTREGA	ATRASO (días)	RADICADO A LA ENTIDAD	OBSERVACIONES Y ESTADO REAL DEL PRODUCTO
7	Elaborar y entregar **PRESUPUESTO ACTUALIZADO** de cada parque y **PRESUPUESTO GENERAL** del CONTRATO DE OBRA 484	30/06/2023	7/07/2023	25/08/2023	49	SIN RADICADO	EN REVISIÓN Y/O VERIFICACION Y/O VALIDACION NO Aprobado

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

2.6. ELABORAR Y ENTREGAR PROGRAMACIÓN DE OBRA DEFINITIVA

Dando cumplimiento a la ETAPA DE PLANEACIÓN Y DIAGNOSTICO, es preciso aclarar que este producto no fue incluido en el informe de Recomendación de multa sin embargo tal como lo exigen los pliegos de condiciones del CONTRATO DE OBRA Nº 484 de 2023, hace parte integral de la FASE No. 1 de DIAGNOSTICO con el propósito de realizar el control respectivo a la ejecución de las actividades de obra y el control al cumplimiento de las fechas establecidas para la ejecución de cada parque dentro de las fechas para su entrega y dentro de los 8 meses de ejecución del citado contrato. Este producto a la fecha **NO SE HA CUMPLIDO** ya que no se cuenta con el alcance presupuestal de todos los parques.

No.	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	INICIO	FIN	PENDIENTE DE ENTREGA	ATRASO (días)	RADICADO A LA ENTIDAD	OBSERVACIONES Y ESTADO REAL DEL PRODUCTO
8	Elaborar y entregar la **PROGRAMACIÓN DE OBRA DEFINITIVA**	30/06/2023	7/07/2023	25/08/2023	49	SIN RADICADO	SIN ENTREGAR A LA INTERVENTORÍA NO APROBADO

2.7. REALIZAR EL ACTA DE CONCERTACIÓN CON LA COMUNIDAD DE CADA UNO DE LOS PARQUES

"NUMERAL 2.6 REALIZAR EL ACTA DE CONCERTACIÓN CON LA COMUNIDAD DE CADA UNO DE LOS PARQUES"

2.7.1. ***"Se manifiesta que dichas reuniones están por programar por parte del aérea social referente a las reuniones de inicio de los parques determinados en la primera fase de inicio de obra tal como se indicó en la reunión técnica del día 10 de agosto de 2023. Para estas reuniones indispensable tener la aprobación de los esquemas básicos. Sin ellos es imposible entregar a la comunidad que se tiene implantado a ejecutar."***

- De acuerdo a los LINEAMIENTOS DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL, se establece el programa de **acompañamiento social a actividades técnicas de obra,** dentro del cual se define la EJECUCIÓN DE ACTAS DE VECINDAD, ACTAS DE INSPECCIÓN E INVENTARIO DE MOBILIARIO DEL PARQUE, VÍAS COLINDANTES O PREDIOS con posible afectación que se puedan generar por la ejecución de la obra y/o el ingreso de maquinaria y material de obra.

- A la fecha el CONSORCIO BOGOTÁ en calidad de CONTRATISTA de obra del CONTRATO No. 484 de 2023 no ha presentado la actividad correspondiente a las ACTAS DE CONCERTACIÓN CON LA COMUNIDAD EN CADA UNO DE LOS PARQUES por lo que a la fecha cuenta con **CUARENTA Y NUEVE (49) DÍAS** de INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO, según el cronograma y/o programación preliminar.

  - Dando respuesta al **NUMERAL 2.6.2** se manifiesta al CONTRATISTA DE OBRA que se está en total acuerdo que es indispensable contar con la aprobación de los ESQUEBAS BÁSICOS que debieron de ser ENTREGADOS Y APROBADOS por parte de CONSORCIO BOGOTÁ el día viernes 07 de julio de 2023 y a la fecha estos NO SE HAN APROBADO EN SU TOTALIDAD siendo un atrasó en las ACTIVIDADES DEL COMPONENTE SOCIAL que se encuentran en PAUSA por el incumplimiento en los compromisos previsto por el CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO BOGOTÁ.

No.	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	INICIO	FIN	PENDIENTE DE ENTREGA	ATRASO (días)	RADICADO A LA ENTIDAD	OBSERVACIONES Y ESTADO REAL DEL PRODUCTO
9	**ACTAS DE CONCERTACIÓN** con las comunidades de cada parque	30/06/2023	7/07/2023	25/08/2023	49	SIN RADICADO	SIN REALIZAR - Dependen del alcance técnico y presupuestal de cada parque

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

2.8. GESTIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT)

2.8.1. ***"Bajo los oficios AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-003, del 29 de mayo de 2023, AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-016 de 13 de junio de 2023 y en la reunión técnica del 05 de julio de 2023 se solicitó por parte de la interventoría se solicitó la entrega y propuesta de cada implementación y/o esquema arquitectónico de cada parque."***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.8.1** esta Interventoría manifiesta y ratifica el día 29 de mayo mediante el oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-003, ARQUITECTURA URBANA LTDA solicitó al CONTRATISTA DE OBRA adelantar las gestiones, trámites necesarios y pertinentes ante la SECRETARIA DISTRITAL DEL MOVILIDAD sobre el trámite del PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT) que se debe realizar para cada uno de los parques; así mismo se les recalcó a través del comunicado AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-016 del 13 de junio de 2023, iniciar las gestiones pertinentes frente a la solicitud de permisos ante las autoridades competentes para la expedición del PLAN DE MANEJO DE TRAFICO (PMT) y, de acuerdo con la programación de intervención para los parques en los que se requiera.

2.8.2. ***Ya que los días día 15 de agosto de 2023 bajo el oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-086 pronunciamiento respuesta aprobación esquemas básicos de implantación grupo No 1 según el oficio CB-484-2023-046 y el día 19 de agosto de 2023 bajo el oficio AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-098 se recibieron las observaciones al presupuesto remitido en el oficio CB-484-2023-054 pronunciamiento respuesta aprobación esquemas básicos de implantación grupo No 2, el día 22 de agosto se está adelantando las gestión pertinentes referentes la solicitud del plan de manejo de transito PMT ante la secretaria de movilidad. Es importante aclarar que, ante la SDM, se debe radicar que tipo de intervención de se debe adelantar (Obras, tipo de vehículos a ingresar, parqueo de volquetas) por consiguiente los esquemas básicos aprobados son de carácter prioritario."***

- Dando respuesta al **NUMERAL 2.8.2** esta Interventoría ARQUITECTURA URBANA LTDA manifiesta que a la fecha **NO SE HA RECIBIDO** la trazabilidad y/o pronunciamientos de los TRÁMITES adelantados por parte del CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO BOGOTÁ ante la SECRETARIA DISTRITAL DE MOVILIDAD con la finalidad de adelantar por procesos para la expedición de los PLANES DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT) de los parques que a la fecha ya se encuentran aprobados así:

- PARQUE II-091 LISBOA
- PARQUE II-093 PUERTA DEL SOL
- PARQUE II-246 URBANIZACIÓN LA SABA DE TIBABUYES
- PARQUE II-260 URBANIZACIÓN COMPARTIR III
- PARQUE II-965 SOTAVENTO
- PARQUE II-062 SANTA HELENA
- PARQUE II-255 RIO BAMBA
- PARQUE II-277 URBANIZACIÓN LAGO DE SUBA
- PARQUE II-552 URBANIZACIÓN PUERTA DEL SOL
- PARQUE II-1295 TUNA ALTA

A la fecha CONSORCIO BOGOTÁ en calidad de CONTRATISTA DE OBRA DEL CONTRATO 484 DE 2023 no ha presentado lo correspondiente a la GESTIÓN Y TRAMITÉ DE LA SOLICITUD DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO – PMT que conforman la ETAPA DE PLANEACIÓN Y DIAGNÓSTICO; así las cosas, a la fecha ya cuenta con CUARENTA Y SEIS (46) días hábiles de retrasos en INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO, según el cronograma y/o tiempo de la FASE DE PLANEACIÓN Y DIAGNÓSTICO.

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

No.	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	INICIO	FIN	ULTIMA ENTREGA	ATRASO (días)	RADICADO A LA ENTIDAD	OBSERVACIONES Y ESTADO REAL DEL PRODUCTO
10	Gestión y aprobación del **PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO**	4/07/2023	10/07/2023	SIN PRESENTAR	46	SIN RADICADO	NO TRAMITADOS – se desconoce el proceso adelantado por el CONTRATISTA DE OBRA

HECHOS Y PRUEBAS COMPLEMENTARIAS SUMINISTRADOS POR EL CONTRATISTA CONSORCIO BOGOTÁ

De acuerdo con los comunicados **CB-484-2023-056 y CB-484-2023-060** radicados por el CONTRATISTA CONSORCIO BOGOTÁ con fecha del día 23 de agosto de 2023 al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA y posteriormente trasladados por esta entidad a la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA, nos permitimos realizar las siguientes precisiones del caso a los hechos y pruebas complementarias que se allegaron de la siguiente manera:

1. ***"3. PERSONAL DE APOYO ADMINISTRATIVO"***

1.1. ***Remisión por parte del Consorcio Bogotá el envío el oficio del personal de apoyo administrativo por medio de oficio CB-484-039-2023 el día 10 de agosto de 2023.***

La INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA en respuesta al anterior punto se permite manifestar que efectivamente recibe el documento mencionado por parte del CONSORCIO BOGOTÁ el día 10 de agosto de 2023 vía correo electrónico y bajo el oficio CB-484-2023-056 quienes informan lo siguiente:

"Si bien es sabido dentro de las obligaciones del contrato de obra 404-2023 se presentó el personal mínimo para la ejecución del proyecto, de los cuales quedo aprobado el siguiente personal":

- *Director de Obra: Hernán Ricci Ruiz*
- *Residente de Obra: José Orlando Peña*
- *Residente Social: Yesica Agudelo*
- *Residente SISOMA: Luz Hernández*

"El consorcio Bogotá, en aras de dar cumplimiento y una correcta ejecución al proyecto presentamos a ustedes el siguiente personal, que se relaciona a continuación el siguiente personal de apoyo administrativo al contrato de obra 404-2023 a partir de la fecha":

- *Coordinador de Proyecto: Andrés Pulido*
- *Apoyo Técnico Administrativo: Yohana Angulo*
- *Apoyo Técnico Administrativo: Sebastián Salamanca*
- *Apoyo Técnico Administrativo: Nicolás Barrios*

La INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA al respecto ya lo había informado y solicitado previamente en la **REUNIÓN N° 5** llevada a cabo el día 10 de agosto de 2023 en las instalaciones de la ALCALDÍA DE SUBA que: *(...) "allegaran mediante un comunicado formal los profesionales externos que desempeñarían la función de APOYO TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO dentro del contrato, con la finalidad de estar informado de dicho personal, manifestando que estos no pueden generar costo y/o incremento alguno dentro de la propuesta económica del CONTRATISTA DE OBRA" (...).*

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

1.2. No se ha recibido respuesta del recibo y aprobación del personal de apoyo administrativo.

Frente a o indicado en este punto y de acuerdo a lo expresado por la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA en el punto anterior, se le dejó claro al CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO BOGOTÁ, que la información que se allegara era únicamente informativa con el fin de establecer cuales iban a ser los profesionales de apoyo y de complemento al personal MÍNIMO APROBADO para el CONTRATO DE OBRA Nº 484 de 2023 y, por lo tanto no requiere aprobación al respecto ya que como es sabido, los PROFESIONALES APROBADOS y relacionados en el punto anterior, son quienes deben realizar el acompañamiento en cada una de las fases de ejecución del contrato con el fin de que estén enterados del desarrollo de los procesos adelantados hasta el momento.

Es de precisar a su vez, que una vez aprobada la HOJA DE VIDA del profesional Residente de Obra, INGENIERO JOSÉ ORLANDO PEÑA BÁEZ el día 03 de agosto de 2023, no se ha visto la participación y acompañamiento del mencionado profesional en las mesas de trabajo técnicas adelantadas con el personal de apoyo ya mencionado anteriormente a excepción de las **REUNIONES Nº 5 Y Nº 6** (Mesa de trabajo) llevadas a cabo el día 10 de agosto de 2023 en las instalaciones de la ALCALDÍA DE SUBA , lo que demuestra una vez más la omisión por parte del contratista, en donde se requirió y solicito la presencia del profesional por parte la INTERVENTORÍA a través del comunicado AU-INTERV-FOLS-498-2023-OF-067 del 29 de julio de 2023.

2. "4. ENVÍO ENTIDADES DE ALCALDÍA Y SERVICIOS PÚBLICOS"

2.1. Remisión por parte del Consorcio Bogotá el envío de acompañamiento al inicio de obra de las obras por medio de oficio CB-484-041-2023 el día 11 de agosto de 2023.

"A continuación, se enuncia los oficios enviados, números de radicado y estado actual":

ENTIDAD	FECHA DE ENVÍO	RADICADO	ESTADO ACTUAL
ENEL CODENSA	17 DE JULIO DE 2023	Radicado No 00057847I 17-07-2023	Respuesta oficio 00057847I 24-07-2023
EMPRESA DE TELECOMUNICACIONES DE BOGOTÁ ETB	11 DE AGOSTO DE 2023	Respuesta 31-07-2023	Respuesta por correo electrónico samuperp@etb.com.co 31-07-2023
ACUEDUCTO DE BOGOTÁ	17 DE JULIO DE 2023	Radicado No E-2023-068947 17-07-2023	Sin Respuesta
VANTI GAS NATURAL	17 DE JULIO DE 2023	Sin Respuesta	Sin Respuesta
JARDÍN BOTÁNICO DE BOGOTÁ	11 DE AGOSTO DE 2023	Radicado No 2023JBB400058951 11-08-2023	Sin Respuesta
INSTITUTO DE DESARROLLO URBANO IDU	11 DE AGOSTO DE 2023	Radicado No 20235260134704 2 11-08-2023	Sin Respuesta
DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE LA DEFENSORÍA DEL ESPACIO PUBLICO DADEP	11 DE AGOSTO DE 2023	Radicado No 20234000179212 11-08-2023	Sin Respuesta

CALLE 38 No. 8-12 - OF.301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE IDRD	*11 DE AGOSTO DE 2023*	*Radicado No 20232100280052 16-08-2023*	*Sin Respuesta*
SECRETARIA DE PLANEACIÓN	*11 DE AGOSTO DE 2023*	*Radicado No 1-2023-65406 14-08-2023*	*Sin Respuesta*
SECRETARIA DE AMBIENTE	*11 DE AGOSTO DE 2023*	*Sin Respuesta*	*Sin Respuesta*

"Se hace énfasis que a la fecha la entidad que administra y regula los parques del Distrito es el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD) la cual a la fecha no ha dado respuesta y se corre el riesgo que esta entidad tenga alguna intervención en los parques contractuales. Es más, este tiempo no es imputable al Consorcio Bogotá"

Frente a estos hechos mencionados por el CONTRATISTA CONSORCIO BOGOTÁ y de acuerdo a la tabla relacionada anteriormente, el día 11 de agosto de 2023 el CONTRATISTA DE OBRA emitió el estado de la trazabilidad ANTE LAS ENTIDADES DE SERVICIOS PÚBLICOS, mediante el comunicado CB-484-2023-045-2023, siendo este revisado y requerido mediante el oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-085** el día 15 de agosto de 2023, donde se solicitaba emitir los radicados realizados antes estas Entidades. Posteriormente el CONSORCIO BOGOTÁ, el día 17 de agosto de 2023 a través del oficio CB-484-2023-052-2023 presenta el listado de las gestiones adelantadas con las empresas prestadoras de servicios públicos y radicados realizados a la fecha.

Frente a lo expresado por el CONTRATISTA CONSORCIO BOGOTÁ respecto a *(...) se corre el riesgo que esta entidad tenga alguna intervención en los parques contractuales. Es más, este tiempo no es imputable al Consorcio Bogotá" (...),* la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA informa que será el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD) al igual que las demás ENTIDADES DEL DISTRITO quienes determinen cualquier acción a tomar frente a posibles afectaciones y/o intervenciones a los parques por lo cual es importante que el CONTRATISTA DE OBRA allegue la información al respecto y debidamente sustentada.

De acuerdo a lo anterior se indica que es deber de la INTERVENTORÍA, velar y requerir de manera formal para que el CONTRATISTA DE OBRA adelante los trámites requeridos con el fin de determinar posibles afectaciones de redes en cada una de las intervenciones de los parques y así mismo afecten el normal desarrollo del contrato. Así las cosas, es importante mencionar que la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA **HA SIDO OPORTUNA** en requerir insistentemente al CONTRATISTA CONSORCIO BOGOTÁ para adelantaran los respectivos trámites ante las entidades del Distrito como se evidencia a través de los siguientes comunicados:

- **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-003** del día 29 de mayo de 2023
- **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-016** del día 13 de junio de 2023
- **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-044** del día 17 de julio de 2023

Como se puede evidenciar en el cuadro presentado por el CONTRATISTA DE OBRA y relacionado anteriormente, a partir del día 17 de Julio de 2023 y el día 11 de agosto de 2023 se iniciaron los trámites respectivos ante las entidades del Distrito, para lo cual no se ha evidenciado la celeridad con la que el contratista debía obrar y sin tener en cuenta los requerimientos establecidos en el CONTRATO 484 DE 2023, CLAUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA NUMERAL 11, donde se menciona lo siguiente:

*"**Adelantar de manera oportuna** los trámites necesarios ante las entidades del Distrito Capital y las empresas competentes (SDP, SDA, SDM, IDRD, IDU, DPAE, DADEP, GAS NATURAL, CODENSA, EPM BOGOTÁ, CAPITEL, ETB, EAAB, JARDÍN*

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

BOTÁNICO, etc.), para obtener las autorizaciones, revisiones, avales, permisos, etc., que garanticen el desarrollo del objeto del contrato, ***acatando con celeridad*** *sus recomendaciones de acuerdo a las normas vigentes, especificaciones técnicas y demás solicitudes de estas.* ***De acuerdo con el alcance de la construcción, el CONTRATISTA es responsable del seguimiento de los trámites que se radiquen ante las entidades del Distrito Capital y empresas de servicios públicos, hasta obtener su concepto o aprobación".***

Así las cosas, el tiempo que pueda establecerse por cada entidad del Distrito y relacionada anteriormente, **SI ES IMPUTABLE** al CONSORCIO BOGOTÁ toda vez que se ha incumplido con los tramites respectivos dentro de los términos requeridos en el anexo técnico y de acuerdo con lo enunciado con el CONTRATO DE OBRA Nº 484 DE 2023 por lo cual no podrán ser reconocidos ante posibles prorrogas.

3. "5. INFORME DE DIAGNÓSTICO TÉCNICO 1"

3.1. Remisión por parte del Consorcio Bogotá el informe de diagnóstico técnico versión N.0 por medio de oficio CB-484-044-2023 el día 12 de agosto de 2023.

Recibo Oficio de Observaciones por parte de INTERVENTORÍA el informe de diagnóstico V.0 por medio de oficio INTERV-FDLS-498-2023-OF-083 el día 15 de agosto de 2023.

Es de precisar por parte de la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA, que la información presentada acerca de la presentación del INFORME DE DIAGNOSTICO Nº 1 fue allegada tal como lo manifiesta el CONTRATISTA DE OBRA hasta el día 12 de AGOSTO de 2023 mediante oficio CB-484-044-2023, es decir **23 DÍAS** después de haber finalizado el periodo para dicho informe correspondiente del 21 de junio de 2023 al 20 de julio de 2023.

3.2. Remisión por parte del Consorcio Bogotá el informe de diagnóstico técnico versión N.0 por medio de oficio CB-484-044-2023 el día 19 de agosto de 2023.

Se realizó el día 22 de agosto de 2023 mesa de trabajo virtual entre el CONTRATISTA y la INTERVENTORÍA para aclarar las observaciones realizadas al informe de diagnóstico V.1, el cual se radicará el día 23 de agosto de 2023.

La INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA, acerca de los ajustes al INFORME DE DIAGNOSTICO Nº 1 en su VERSIÓN Nº 1 el cual fue allegado por el CONTRATISTA DE OBRA el día 19 de AGOSTO de 2023, es decir **7 DÍAS** después de haberse surtido las observaciones correspondientes a este informe manifiesta que, persistían los requerimientos al mismo y en aras de agilizar el proceso de CORRECCIÓN y SUBSANACIÓN de las observaciones y requerimientos emitidos por la INTERVENTORÍA a través del comunicado **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-83** del día 15 de Agosto de 2023, retroalimentó vía telefónica las observaciones realizadas a este oficio y posteriormente se emitió el comunicado **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-099** del día 22 de agosto de 2023 con el resumen de las mismas; al respecto el CONTRATISTA radica nuevamente el informe técnico en su VERSIÓN Nº 2 el día CB-484-044-2023 del día 24 de agosto de 2023, dándose finalmente aprobación por parte de la INTERVENTORÍA el día 25 de agosto de 2023 mediante el comunicado **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-110**.

Es de precisar que este informe técnico no solamente es el único al que debe allegarse a la INTERVENTORÍA y debe presentarse junto con los informes del componente SOCIAL, AMBIENTAL y DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST); y que aun los siguientes informes NO HAN SIDO APROBADOS por la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA requeridos de la siguiente manera:

- INFORME DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO Nº 1 (VERSIÓN 1) – Se observó la VERSIÓN Nº0 el día 24 de julio de 2023 a través del comunicado **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-053** por falta de entrega de las PLANILLAS DE AFILIACIÓN Y/O APORTES DE PARAFISCALES que a la fecha no han sido presentados.
- INFORME DE GESTIÓN SOCIAL Nº 1 (VERSIÓN 2) – El CONTRATISTA DE OBRA realiza la última entrega el día 23 de agosto mediante comunicado **CB-484-2023-057.** Este documento se encuentra en proceso de revisión y validación por parte de la PROFESIONAL SOCIAL ANDREA VIVIANA NIÑO CARRIÓN.

Así las cosas, los únicos informes aprobados a fecha de corte del 25 de agosto de 2023 corresponden al INFORME TÉCNICO Nº 1 y el INFORME AMBIENTAL Nº 1 lo que evidencia que NO se ha surtido en debida forma este componente y por ende se ha generado un incumplimiento.

4. "6. PRUEBA POR INFORME"

Dentro de los derechos procesales que nos asisten, le solicitamos a la entidad se dictaminen las siguientes pruebas, con el ánimo de verificar el contenido de nuestros argumentos:

4.1. "Solicito de conformidad con el código general del proceso que se ordene a la INTERVENTORÍA emitir un informe técnico de la incidencia que los vicios de planeación que afecten la ejecución del proyecto, permisos, tramites y todo lo relacionado con el desarrollo de la ejecución del objeto contractual".

Teniendo en cuenta lo solicitado por el CONSORCIO BOGOTÁ en referencia a la presentación de un INFORME TÉCNICO, la interventoría se permite aclarar que en el presente documento se detallan toda la trazabilidad en lo relacionado con el alcance a la fecha del ESTADO ACTUAL del objeto contractual es clara la información suministrada por la Interventoría.

De acuerdo con la trazabilidad realizada por LA INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA frente a la ACTUALIZACIÓN DE LOS HECHOS solicitados por el ÁREA DE CONTRATACION de la ALCALDIA DE SUBA, se informa que han sido claramente detallados cada uno de los incumplimientos y que han motivado a su vez la **FALTA DE PLANEACION** por parte del CONTRATISTA CONSORCIO BOGOTÁ frente al cumplimiento de la totalidad de los productos que integran la ETAPA DE PLANEACION Y DIAGNOSTICO dentro de los tiempos estipulados para su ejecución y teniendo en cuenta el cronograma de obra con el cual se está realizando el seguimiento respectivo.

Así las cosas, los "TRAMITES Y PERMISOS" de los cuales hace referencia el CONSORCIO BOGOTÁ son de pleno conocimiento y se describen en los requerimientos realizados por la INTERVENTORÍA en el NUMERAL 2 descritos anteriormente frente a la GESTION DEL CONTRATISTA DE OBRA con respecto al TRAMITE ANTE LAS ENTIDADES DEL DISTRITO. A su vez el contratista manifiesta *(...) se corre el riesgo que esta entidad tenga alguna intervención en los parques contractuales. Es más, este tiempo no es imputable al Consorcio Bogotá" (...).* la INTERVENTORIA ARQUITECTURA URBANA informa que será el INSTITUTO DISTRITAL DE RECREACIÓN Y DEPORTE (IDRD) al igual que las demás ENTIDADES DEL DISTRITO quienes determinen las posibles afectaciones y/o intervenciones a los parques en caso de que se llegaren a presentar; por lo cual es importante que el CONTRATISTA DE OBRA allegue la información al respecto y debidamente sustentada; es decir, el CONTRATISTA DE OBRA debe adelantar todas las gestiones pertinentes a su alcance y obligación para surtir las etapas ante dichas entidades.

Es de aclarar frente a estos hechos, que es deber de la INTERVENTORÍA, velar y requerir de manera formal porque el CONTRATISTA DE OBRA adelante los trámites requeridos con el fin de determinar posibles afectaciones de redes en cada una de las intervenciones de los parques y así mismo afecten el normal desarrollo del contrato.

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

De esta manera también es importante incluir el tramite de los PLANES DE MANEJO DE TRANSITO (PMT) donde a la fecha CONSORCIO BOGOTÁ en calidad de CONTRATISTA DE OBRA DEL CONTRATO 484 DE 2023 no ha presentado lo correspondiente a la GESTIÓN Y TRAMITES DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO – PMT por lo menos de los SEIS (06) primeros parques que conforman la FASE No. 1 de la etapa de obra y del cual ya se tienen aprobados los esquemas de IMPLANTACION ARQUITECTONICA; así las cosas, a la fecha ya cuenta con CUARENTA Y SEIS (46) días de retrasos en INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE PRODUCTO, según el cronograma y/o programación preliminar.

4.2. Se plasme en dicho informe Permisos de la Secretaria Distrital de Ambiente.

Dando respuesta al presente punto, la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA informa que a la fecha solamente se han realizado las consultas pertinentes ante el ÁREA AMBIENTAL del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA a través del comunicado **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-046** radicado el día 18 de julio de 2023 en referencia a los siguientes puntos donde se da respuesta a la vez por parte de esta entidad:

SOLICITUD CONCEPTO INDIVIDUO ARBÓREO PARQUE LAS FLORES (11-277) Y CONCEPTO DE INTERVENCIÓN EN PARQUE BURGOS BRITALIA (11-058)

- PARQUE LAS FLORES – CODIGO (11-677): De acuerdo al alcance preliminar presentado por el contratista de obra, se pretende realizar el mantenimiento a un tramo de cerramiento perimetral del parque en malla eslabonada el cual se encuentra afectada actualmente por la caída de una especie arbórea. Las ramas de este árbol se conectan y se entrelazan con la malla perimetral mencionada lo que no permite que se pueda realizar alguna intervención a la actividad mencionada.

  El día Viernes 21 Julio 2023 se recibe correo electrónico del RESIDENTE AMBIENTAL del fondo DESARROLLO LOCAL DE SUBA INGENIERO FORESTAL RICARDO AGUILAR con el asunto: SOLICITUD DE CONCEPTO ARBÓREO PARQUE LAS FLORES (11-677), donde se procede a realizar el trámite ante la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE (SDA) a fin de obtener el respectivo tratamiento silvicultural, para mayor información remitir al **ANEXO - CONCEPTO FORESTAL**.



Fotografía No.1. PARQUE LAS FLORES - COD: 11-677, se evidencia caída parcial del referente arbóreo sobre cerramiento existente en malla eslabonada



Fotografía No.2. PARQUE LAS FLORES - COD: 11-677, desde la zona exterior del parque se evidencia caída parcial del referente arbóreo sobre cerramiento existente en malla eslabonada

Es de aclarar que este concepto forestal no implica mayores trámites por lo que se realizará la poda respectiva y se podrán contemplar la ejecución de las actividades de mantenimiento del cerramiento en malla eslabonada que se requiera dentro del

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

alcance presupuestal; de igual manera es de aclarar que este proyecto hace parte del GRUPO No. III de ejecución de obras por lo que no debería afectar su programación.

- PARQUE BURGOS BRITALIA - CODIGO (II-058): De acuerdo al alcance de ejecución de la obra y teniendo en cuenta el concepto de los promotores de la comunidad, se pretende realizar la intervención a la cancha de microfútbol existente el cual contèmpla la demolición de la misma y proponer una cancha de VoleyPlaya, está por lo tanto contempla excavaciones perimetrales para el confinamiento de la arena por lo cual requiere que se instalen bordillos prefabricados a una profundidad aproximada de 60 cm para el confinamiento estructural de la misma. Dentro del diagnóstico a la cancha se puede evidenciar fisuramiento a lo largo y ancho de la carpeta asfáltica y así mismo se puede observar la existencia de raíces de árbol profundas y superficiales de dos especies cercanas a la cancha.

  De acuerdo con la respuesta del PROFESIONAL AMBIENTAL INGENIERO RICARDO ANDRES AGUILAR del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, la zona de Intervención se encuentra Localizada sobre la carrera 73 nº 160-44 y referente al tema de árboles (Raíces), se requiere que un Ingeniero Forestal quien deberá realizar el levantamiento de información técnica de los formatos PM04-PR30-F1 Formato de solicitud de manejo o aprovechamiento forestal, PM04-PR30-F2, Formulario de recolección de información silvicultural por individuo y PM04-PR30-F3 Ficha técnica de registro Ficha 2, y los respectivos anexos requeridos por SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE, de cada uno de los individuos arbóreos que se considere intervenir.

  Por lo anterior, SE CONSIDERA INVIABLE LA INTERVENCIÓN en la zona de la cancha debido a los costos adicionales-tiempos y que deben estar previstas en el presupuesto del contrato y cronograma de obra. (Fuente: Concepto técnico residente forestal INGENIERO FORESTAL: RICARDO AGUILAR DEL FONDO DESARROLLO LOCAL DE SUBA). Para mayor revisión remitirse al **ANEXO - CONCEPTO FORESTAL.** En donde se evidencia la presencia de grietas en la capa asfáltica de la cancha de microfutbol presuntamente por afectación del sistema radicular de un individuo arbóreo como se evidencia en el siguiente registro fotográfico.



Fotografía No.3. PARQUE BURGOS BRITALIA - COD: II-058, se evidencia fisuramiento de la carpeta asfáltica de la cancha.



Fotografía No.4 PARQUE BURGOS BRITALIA - COD: II-058, se evidencia exposición de raíces de especies arbóreas cercanas a la cancha.

Cabe aclarar que teniendo en cuenta este concepto forestal, obliga a que el contratista no ejecute ninguna actividad en la zona de la cancha por lo que deben enfocarse a las demás actividades de acuerdo a lo estipulado en el alcance de los promotores de la comunidad y de acuerdo a lo manifestado en el comunicado **AU-INTERV-FOLS-498-2023-OF-076** radicado el día 9 de agosto de 2023 al CONSORCIO BOGOTÁ.

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

CONCEPTO DE INTERVENCIÓN EN PARQUE URBANIZACIÓN NIZA SUR (II-058) – HUMEDAL CÓRDOBA

Teniendo en cuenta que se han venido realizando **MESAS DE TRABAJO** de manera virtual con la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE los días 06 de junio de 2023, 18 de julio de 2023 y 28 de julio de 2023 con acompañamiento del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, CONTRATISTA CONSORCIO BOGOTÁ y la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA donde requiere dar un alcance a las intervenciones de las obras de este parque se definió lo siguiente:

- Se debe realizar el mantenimiento integral de la cancha de baloncesto sin realizar cambio de uso a la que originalmente tiene el cual corresponde a una cancha de baloncesto; esto contempla la demolición y reconstrucción total, demarcación de la cancha y la instalación de nuevas estructuras para baloncesto.

- Para ejecutar las actividades de intervención de esta cancha, se solicita realizar un alcance más aproximado a lo indicado en las mesas de trabajo y que esta sea presentada inicialmente a la **SUBDIRECCIÓN DE CONTROL AMBIENTAL AL SECTOR PÚBLICO (SCAPS) DE LA SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE** con el fin de que dé respuesta de manera formal a la necesidad de ejecutar un PERMISO DE OCUPACIÓN DE CAUCE. Esta Interventoría por lo tanto requirió al contratista de obra CONSORCIO BOGOTÁ presentar previamente las diferentes alternativas teniendo en cuenta lo informado en dicha reunión con el propósito de evaluar la propuesta más acertada y que permita ser sustentada adecuadamente por parte del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA ante la SECRETARIA DISTRITAL DE AMBIENTE (SDA) para su aprobación definitiva.

  La Interventoría solicitó a través de los comunicado **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-070** del día 04 de agosto de 2023 y **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-074** del día 04 de agosto de 2023 y **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-092** del día 17 de agosto de 2023 que se tuviera en cuenta la información entregada por el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA vía correo electrónico el día 31 de julio de 2023 con el fin determinar y verificar en terreno la zona de la cancha que se encuentra dentro del perímetro de la franja del Humedal, y así mismo realizar el ajuste pertinente a la propuesta incluyendo el redimensionamiento de la cancha dentro de las medidas reglamentarias para una cancha de baloncesto y la zona a recuperar de zonas verdes del humedal.

  Información que a la fecha y con corte del presente informe del 25 de agosto de 2023 **NO** ha sido allegada en debida forma por el CONTRATISTA CONSORCIO BOGOTÁ con el fin de dar trámite ante el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) y posteriormente esta entidad lo remita a la SECRETARÍA DISTRITAL DE AMBIENTE (SDA) para su concepto definitivo, surtiendo de esta manera todos los procesos para dar viabilidad o no a la ejecución de actividades en este parque.

  Es de aclarar los constantes requerimientos por parte de la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA frente a las solicitudes realizadas y mencionadas anteriormente sin que se demuestre AGILIDAD en dar respuesta oportuna a estas solicitudes por lo que se está generando un atraso que ya es imputable al contratista.

4.3. Se plasme en dicho informe técnico el alcance de las obras a ejecutarse, su planeamiento frente a la ejecución real, socialización ante la comunidad y autorizaciones para el trámite ante el IDRD.

Es de aclarar que el alcance de las obras a ejecutarse en cada uno de los 14 PARQUES ya se encontraba definido de acuerdo al PROGRAMA DE PRESUPUESTOS PARTICIPATIVOS y el hecho de que se hayan cumplido con la entrega de algunos de los

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

productos definidos para la FASE DE DIAGNOSTICO y de acuerdo al cuadro relacionado anteriormente, estos no se han surtido en debida forma por lo cual algunos de estos aun presentan aun observaciones que no han sido subsanados por el CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO BOGOTÁ de acuerdo con las fechas en que fueron radicados los documentos posterior a la ACTUALIZACIÓN DE LOS HECHOS DEL PRESUNTO INCUMPLIMIENTO y a fecha de corte del día 25 de agosto de 2023.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

4.4. Se plasme en dicho informe si se han realizado entregas de todos los insumos que están dando como incumplidos y se certifique la fecha de entregas y si estos documentos suministrados por el consorcio Bogotá, se encuentran en revisión y que tipo de ajustes se tienen.

ESTADO ACTUAL DE LOS PRODUCTOS DE LA FASE DE DIAGNOSTICO POR PARQUE									
PARQUE	PLAN DE GESTIÓN SOCIAL	PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL	PLAN DE GESTIÓN SST	ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS	ESQUEMAS ARQUITECTÓNICOS	PRESUPUESTO POR PARQUE Y GENERAL	PROGRAMACIÓN DE OBRA	ACTAS DE CONCERTACIÓN CON COMUNIDAD	PLAN DE MANEJO DE TRANSITO
URBANIZACIÓN LA SABANA DE TIBABUYES	OK	OK	OK	NO APROBADO	OK	NO APROBADO	SIN PRESENTAR	SIN EJECUTAR	SIN PRESENTAR
URBANIZACIÓN LAGO DE SUBA	OK	OK	OK	NO APROBADO	OK	NO APROBADO	SIN PRESENTAR	SIN EJECUTAR	SIN PRESENTAR
URBANIZACIÓN NIZA SUR	OK	OK	OK	NO APROBADO	SIN APROBAR	NO APROBADO	SIN PRESENTAR	SIN EJECUTAR	SIN PRESENTAR
LISBOA	OK	OK	OK	NO APROBADO	OK	NO APROBADO	SIN PRESENTAR	SIN EJECUTAR	SIN PRESENTAR
PUERTA DEL SOL	OK	OK	OK	NO APROBADO	OK	NO APROBADO	SIN PRESENTAR	SIN EJECUTAR	SIN PRESENTAR
SOTAVENTO	OK	OK	OK	NO APROBADO	OK	NO APROBADO	SIN PRESENTAR	SIN EJECUTAR	SIN PRESENTAR
URBANIZACIÓN COLPATRIA SANTA HELENA	OK	OK	OK	NO APROBADO	OK	NO APROBADO	SIN PRESENTAR	SIN EJECUTAR	SIN PRESENTAR
TUNA ALTA SECTOR BELLA VISTA	OK	OK	OK	NO APROBADO	OK	NO APROBADO	SIN PRESENTAR	SIN EJECUTAR	SIN PRESENTAR
URBANIZACIÓN PUERTA DEL SOL	OK	OK	OK	NO APROBADO	OK	NO APROBADO	SIN PRESENTAR	SIN EJECUTAR	SIN PRESENTAR
URBANIZACIÓN RIO BAMBA	OK	OK	OK	NO APROBADO	OK	NO APROBADO	SIN PRESENTAR	SIN EJECUTAR	SIN PRESENTAR
LAS FLORES	OK	OK	OK	NO APROBADO	SIN APROBAR	NO APROBADO	SIN PRESENTAR	SIN EJECUTAR	SIN PRESENTAR
URBANIZACIÓN BURGOS	OK	OK	OK	NO APROBADO	SIN APROBAR	NO APROBADO	SIN PRESENTA	SIN EJECUTAR	SIN PRESENTAR

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

BRITALIA							R		
URBANIZACIÓN COMPARTIR III ETAPA	OK	OK	OK	NO APROBADO	OK	NO APROBADO	SIN PRESENTAR	SIN EJECUTAR	SIN PRESENTAR
URBANIZACIÓN ADRIANA DEL PILAR	OK	OK	OK	NO APROBADO	SIN APROBAR	NO APROBADO	SIN PRESENTAR	SIN EJECUTAR	SIN PRESENTAR

TABLA No. 01-. ESTADO ACTUAL DE LOS PRODUCTOS DE LA FASE DE DIAGNOSTICO POR PARQUE para seguimiento de la FASE DE DIAGNOSTICO

De acuerdo con la trazabilidad realizada por la Interventoría frente a la ACTUALIZACIÓN DE LOS HECHOS solicitados por el ÁREA DE CONTRATACION de la ALCALDIA DE SUBA, se informa que han sido claramente detallados cada uno de los requerimientos frente a los incumplimientos y que han motivado a su vez la **FALTA DE PLANEACION** por parte del CONTRATISTA CONSORCIO BOGOTÁ frente al cumplimiento de la totalidad de los productos que integran la ETAPA DE PLANEACION Y DIAGNOSTICO dentro de los tiempos estipulados para su ejecución y teniendo en cuenta el cronograma de obra con el cual se está realizando el seguimiento respectivo.

Es de aclarar que el estado en que se encuentra cada producto se encuentra trazado en cada uno de los oficios enviados por la INTERVENTORÍA y que son de pleno conocimiento del CONSORCIO BOGOTÁ teniendo en cuenta lo relacionado en el cuadro anterior. Así las cosas, se puede evidenciar que no se ha dado cumplimiento a la totalidad de la FASE DE DIAGNOSTICO por lo que de esta manera no se puede determinar la viabilidad en el inicio de las obras ya que como es de su conocimiento todos los productos deben llegar al FONDO DE DESARROLLO LOCAL aprobados.

4.5. Se solicita en dicho informe se verifiqué si es necesaria la documentación para el inicio de ejecución o si es necesario que están aprobados, y si la aprobación requerida depende de elementos sustanciales en todos los componentes requeridos.

Se le indica nuevamente al CONTRATISTA DE OBRA CONSORCIO BOGOTÁ que si deben estar **APROBADOS EN SU TOTALIDAD** todos los productos que componen la ETAPA DE PLANEACION Y DIAGNOSTICO toda vez que de esta manera se podrá determinar con total certeza el alcance real de las obras y de esta manera poder definir la ejecución de cada uno de los parques. Al no tener un presupuesto consolidado no se puede establecer si en cada uno de los parques se pueden intervenir la totalidad de las actividades o si por el contrario se deben ajustar algunas de estas. Así mismo es importante precisar que el alcance de las obras también está sujetas a posibles ajustes solicitados por la comunidad al momento de su socialización por lo que no será posible tener un alcance definitivo hasta tanto no se cuente con lo mencionado anteriormente.

De igual manera es importante mencionar que las repuestas que se den por parte de las ENTIDADES DEL DISTRITO también juegan un papel importante en la ejecución de las actividades teniendo en cuenta que puede darse que se presenten redes que atraviesen las zonas donde se realizaran intervenciones a cada uno de los parques, por lo que es importante contar con dichos conceptos, aclarando que este requerimiento se había solicitado al CONSORCIO BOGOTÁ desde el inicio de la ETAPA DE PLANEACION Y DIAGNOSTICO y tal como se mencionó anteriormente ***De acuerdo con el alcance de la construcción, el CONTRATISTA es responsable del seguimiento de los trámites que se radiquen ante las entidades del Distrito Capital y empresas de servicios públicos, hasta obtener su concepto o aprobación".***

Resumiendo, los IMCUMPLIMIENTOS MENCIONADOS Y EVIDENCIADOS anteriormente frente a los requerimientos a cada uno de los productos que conforman la ETAPA DE DIAGNOSTICO y de acuerdo al cronograma de obra y/o programación inicial, se tiene lo siguiente:

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

ETAPA 1 - PLANEACIÓN Y DIAGNÓSTICO DE LA INTERVENCIÓN							
No.	**DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD**	**INICIO**	**FIN**	**ÚLTIMA ENTREGA**	**ATRASO (días)**	**RADICADO A LA ENTIDAD**	**OBSERVACIONES Y ESTADO REAL DEL PRODUCTO**
1	Elaborar y entregar el **PLAN DE GESTIÓN SOCIAL**	21/06/2023	29/06/2023			**20236110163042** AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-094	**APROBADO - Radicado a la Entidad** 18/08/2023
2	Elaborar y entregar el **PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL (PIPMA)**	21/06/2023	4/07/2023	24/08/2023	52	EN PROCESO DE RADICACION	APROBADO - NO ENTREGADO a la Entidad
3	Elaborar y entregar el **PLAN DE GESTION DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)**	21/06/2023	4/07/2023	24/08/2023	52	EN PROCESO DE RADICACION	APROBADO - NO ENTREGADO a la Entidad
4	Elaborar y entregar los **ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS**	21/06/2023	4/07/2023	23/08/2023	52	SIN RADICADO	NO APROBADO
5	Visita técnica a cada uno de los parques	22/06/2023	3/07/2023			SIN RADICADO	**REALIZADO**
6	Elaborar y entregar la **PROPUESTA DE ESQUEMAS ARQUITECTONICOS** de Intervención de cada parque	30/06/2023	7/07/2023	22/08/2023	49	SIN RADICADO	Aprobados GRUPO No. I = 6 parques Aprobados GRUPO No. II = 4 parques **Pendientes**= 4 parques
7	Elaborar y entregar **PRESUPUESTO ACTUALIZADO** de cada parque y **PRESUPUESTO GENERAL** del contrato	30/06/2023	7/07/2023	23/08/2023	49	SIN RADICADO	NO APROBADO
8	Elaborar y entregar la **PROGRAMACIÓN DE OBRA DEFINITIVA**	30/06/2023	7/07/2023	NO SE HA HECHO ENTREGA	49	SIN RADICADO	SIN ENTREGAR A LA INTERVENTORÍA NO APROBADO
9	**ACTAS DE CONCERTACION** con las comunidades de cada parque	30/06/2023	7/07/2023	NO SE HA HECHO ENTREGA	49	SIN RADICADO	SIN REALIZAR - NO APROBADO
10	Gestión y aprobación del **PLAN DE MANEJO DE TRANSITO**	4/07/2023	10/07/2023	NO SE HA HECHO ENTREGA	46	SIN RADICADO	NO TRAMITADOS
11	**INICIO ETAPA DE OBRA**	12/07/2023	21/02/2024	25/08/2023	44		**SIN PODER INICIAR**

TABLA No. 02-. Cronograma de obra CONTRATO No. 484 de 2023 para seguimiento de la FASE DE DIAGNOSTICO

CLAUSULAS INCUMPLIDAS

- CONTRATO DE OBRA No. 484 DE 2023 - CLÁUSULA 17. GARANTÍAS

Para cubrir cualquier hecho consecutivo de incumplimiento, el CONTRATISTA deberá presentar la Garantía única de cumplimiento en original a la Entidad ***dentro de los (3) días hábiles*** *siguientes contados a partir de la firma del Contrato y requerirá la aprobación de la Entidad.*

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

El CONTRATISTA está obligado a restablecer el valor de la Garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliarlas en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la Garantía por parte del CONTRATISTA o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

- CONTRATO DE OBRA No.484 DE 2023. CLÁUSULA 8. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

NUMERAL 20. "Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, juntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda"

NÚMERAL 33. "Mantener actualizadas las vigencias y montos de los amparos de las garantías constituidas con ocasión de la suscripción del Contrato, en el evento de presentarse modificaciones en valor y/o plazo, suspensiones, y demás modificaciones que afecten su vigencia o monto".

NÚMERAL 42. "Suministrar y entregar al Interventor toda la información necesaria que éste requiera cuando surjan dudas sobre el alcance de modificaciones durante la ejecución del Contrato, con el fin de establecer la viabilidad de las mismas".

NÚMERAL 45. Suministrar a la entidad y al Interventor cuando estos le soliciten, informe sobre cualquier aspecto de la obra, objeto del contrato, en un término no mayor a cinco días hábiles

NÚMERAL 53. Cumplir con lo dispuesto en el numeral 3.2 Programa de obra – Gantt de seguimiento, del documento anexo técnico (porcentajes de avance mensual de obra), para lo cual el CONTRATISTA deberá contar con un mínimo de 4 frentes de obra simultáneos para la ejecución de las obras.

- CONTRATO DE OBRA No. 484 DE 2023 CLÁUSULA 9. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

NÚMERAL 8. Aportar los análisis de precios unitarios al inicio del contrato y en el momento que la INTERVENTORIA y/o el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA consideren pertinente, en concordancia con los precios ofertados en la propuesta económica. Los análisis de precios unitarios deberán tener como mínimo las actividades descritas en el alcance de cada especificación, el respectivo listado de insumos básicos para materiales, equipos, transporte y mano de obra y su unidad de medida será igual a la determinada en las especificaciones del IDRD especificación.

- CONTRATO DE OBRA No. 484 DE 2023. CLÁUSULA 12. RESPONSABILIDAD

"El CONTRATISTA es responsable por el cumplimiento de las obligaciones pactadas en el Contrato. (...)"

RECOMENDACIONES

- Para el INCUMPLIMIENTO No.1. ***INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LAS PÓLIZAS ACTUALIZADAS SEGÚN LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO***, y teniendo en cuenta la **CLÁUSULA 14. MULTAS, *NUMERAL 2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de aplicar), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 17, 18 y siguientes de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a sanciones más gravosas.***

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

A la fecha del presente documento ACTUALIZADO y de acuerdo a la recomendación de aplicación de multa presentada inicialmente en el documento **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-042** del día 14 de julio de 2023, el CONSORCIO BOGOTÁ cuenta a corte del 25 de agosto de 2023 con **CINCUENTA Y OCHO (58) DÍAS** de atraso en la entrega del documento de garantías actualizado, contados a partir del día 27 de junio de 2023, fecha en la cual se venció el termino para la entrega de la ACTUALIZACIÓN DE LAS PÓLIZAS correspondientes de acuerdo al CONTRATO DE OBRA No. 484 DE 2023; Pese a que a la fecha el CONSORCIO BOGOTÁ el día 14 de agosto de 2023 el CONSORCIO BOGOTÁ mediante el comunicado **CB-484-045-2023**, emitió las PÓLIZAS actualizadas de acuerdo a la suscripción del ACTA DE INICIO; esta INTERVENTORÍA se permitió revisar la documentación y debido a que encontró algunas observaciones NO FUERON PROCEDENTES Y POR LO TANTO NO FUERON APROBADAS. La INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA a través del oficio **AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-109** del día 25 de agosto de 2023 traslada al CONTRATISTA DE OBRA el COMUNICADO emitido por parte de la OFICINA DE CONTRATACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA con la finalidad de que el CONSORCIO BOGOTÁ como CONTRATISTA DE OBRA ajuste y de aclaración a los REQUERIMIENTOS manifestados en el oficio correspondiente, así como también una vez se de aprobación estas por parte de la entidad, adelantar la publicación de las pólizas en la PLATAFORMA SECOP II para su respectiva consulta.

Así las cosas, hasta tanto estas pólizas no se encuentren aprobadas con las subsanaciones solicitadas, por EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA, persistirá el incumplimiento a las mismas.

VALOR DEL CONTRATO	**$ 2.621.000.000**
MULTAS DIARIAS Y SUCESIVAS EQUIVALENTES AL (0.5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	1%
VALOR POR DÍA DE ATRASO	**$ 26.210.000**
DÍAS DE ATRASO	58
VALOR DE LA MULTA	**$ 1.520.180.000**

- Para el INCUMPLIMIENTO No. 2 ***INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA OPORTUNA DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LA ETAPA NO. 1 PLANEACIÓN Y DIAGNOSTICO*** y teniendo en cuenta la **CLÁUSULA 14. MULTAS,** ***NUMERAL 1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5 % del valor total del contrato, por cada día calendario de atraso. NUMERAL 3. Si el CONTRATISTA no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0.2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de retraso, hasta cuando el CONTRATISTA demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del Interventor.***

  - **INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL PLAN DE GESTIÓN SOCIAL EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS.** A la fecha del presente documento ACTUALIZADO de recomendación de multa, este producto ya se encuentra APROBADO y radicado ante el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA. A través del comunicado AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-094 y radicado 20236110163042 del día 18 de agosto de 2023.

No.	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	INICIO	FIN	ÚLTIMA ENTREGA	ATRASO (días)	RADICADO A LA ENTIDAD	OBSERVACIONES Y ESTADO REAL DEL PRODUCTO
1	Elaborar y entregar el **PLAN DE GESTIÓN SOCIAL**	21/06/2023	29/06/2023	17/08/2023	-	**20236110163042** AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-094	**APROBADO - Radicado a la Entidad** 18/08/2023

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

- **INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Y PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST) EN LOS TIEMPOS ESTIPULADOS.** A la fecha del presente documento ACTUALIZADO de recomendación de multa, estos productos ya se encuentran APROBADOS a través de los comunicados AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-060 del 27 de julio de 2023 y AU-INTERV-FDLS-498-2023-OF-061 del día 27 de julio de 2023 respectivamente. Es de aclarar que aún no se encuentran radicados en debida forma ante el FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA debido a las demoras presentadas por el CONSORCIO BOGOTÁ frente a la radicación en físico el cual estos documentos fueron allegados en debida forma a las oficinas INTERVENTORIA ARQUITECTURA URBANA LTDA hasta el día 24 de agosto de 2023 los cuales se encuentran en proceso de radicación al FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA.

No.	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	INICIO	FIN	ÚLTIMA ENTREGA	ATRASO (días)	RADICADO A LA ENTIDAD	OBSERVACIONES Y ESTADO REAL DEL PRODUCTO
2	Elaborar y entregar el **PLAN DE GESTIÓN AMBIENTAL (PIPMA)**	21/06/2023	4/07/2023	24/08/2023	-	EN PROCESO DE RADICACIÓN	APROBADO - NO ENTREGADO a la Entidad

No.	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	INICIO	FIN	ÚLTIMA ENTREGA	ATRASO (días)	RADICADO A LA ENTIDAD	OBSERVACIONES Y ESTADO REAL DEL PRODUCTO
3	Elaborar y entregar el **PLAN DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SST)**	21/06/2023	4/07/2023	24/08/2023	-	EN PROCESO DE RADICACIÓN	APROBADO - NO ENTREGADO a la Entidad

- **INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS.** A la fecha del presente documento ACTUALIZADO de recomendación de multa, el CONSORCIO BOGOTÁ cuenta con **CINCUENTA Y DOS (52) DÍAS** de INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO teniendo en cuenta que los ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS CONTRACTUALES (APUS) no han sido aprobados por la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA, por lo que persiste el incumplimiento.

No.	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	INICIO	FIN	ÚLTIMA ENTREGA	ATRASO (días)	RADICADO A LA ENTIDAD	OBSERVACIONES Y ESTADO REAL DEL PRODUCTO
4	Elaborar y entregar los **ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS**	21/06/2023	4/07/2023	23/08/2023	52	SIN RADICADO	NO APROBADO

- **REALIZAR Y ENTREGAR PROPUESTA O ESQUEMA ARQUITECTÓNICO PARA CADA PARQUE.** A la fecha del presente documento ACTUALIZADO de recomendación de multa, el CONSORCIO BOGOTÁ cuenta con **CUARENTA Y NUEVE (49) DÍAS** de INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA TOTAL DE LOS ESQUEMAS ARQUITECTONICOS teniendo en cuenta que estos no han sido aprobados en su totalidad por la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA, por lo que persiste el incumplimiento.

No.	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	INICIO	FIN	ÚLTIMA ENTREGA	ATRASO (días)	RADICADO A LA ENTIDAD	OBSERVACIONES Y ESTADO REAL DEL PRODUCTO
6	Elaborar y entregar la **PROPUESTA DE ESQUEMAS ARQUITECTÓNICOS** de Intervención de cada parque.	30/06/2023	7/07/2023	22/08/2023	49	SIN RADICADO	Aprobados GRUPO No. I = 6 parques Aprobados GRUPO No. II = 4 parques **Pendientes**= 4 parques

CALLE 38 No. 8-12 - OF.301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

- **ELABORAR Y ENTREGAR DE PRESUPUESTO ACTUALIZADO PARA CADA PARQUE.** A la fecha del presente documento ACTUALIZADO de recomendación de multa, el CONSORCIO BOGOTÁ cuenta con **CUARENTA Y NUEVE (49) DÍAS** de INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO teniendo en cuenta que los presupuestos por parque y el presupuesto general no han sido aprobados por la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA, por lo que persiste el incumplimiento.

No.	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	INICIO	FIN	ÚLTIMA ENTREGA	ATRASO (días)	RADICADO A LA ENTIDAD	OBSERVACIONES Y ESTADO REAL DEL PRODUCTO
7	Elaborar y entregar **PRESUPUESTO ACTUALIZADO** por parque y **PRESUPUESTO GENERAL** del CONTRATO DE OBRA 484	30/06/2023	7/07/2023	23/08/2023	49	SIN RADICADO	NO APROBADO

- **ELABORAR Y ENTREGAR LA PROGRAMACIÓN DE OBRA PARA CADA PARQUE.** A la fecha del presente documento ACTUALIZADO de recomendación de multa, el CONSORCIO BOGOTÁ cuenta con **CUARENTA Y NUEVE (49) DÍAS** de INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO; es de aclarar que las programaciones están sujetas a la aprobación de los presupuestos de cada parque y el presupuesto general por parte de la INTERVENTORIA ARQUITECTURA URBANA LTDA, por lo que persiste el incumplimiento.

No.	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	INICIO	FIN	ÚLTIMA ENTREGA	ATRASO (días)	RADICADO A LA ENTIDAD	OBSERVACIONES Y ESTADO REAL DEL PRODUCTO
8	**PROGRAMACIÓN DE OBRA** de cada parque	30/06/2023	7/07/2023	NO ENTREGADO	49	SIN RADICADO	NO PRESENTADO

- **REALIZAR EL ACTA DE CONCERTACIÓN CON LA COMUNIDAD DE CADA UNO DE LOS PARQUES.** A la fecha del presente documento ACTUALIZADO de recomendación de multa, el CONSORCIO BOGOTÁ cuenta con **CUARENTA Y NUEVE (49) DÍAS** de INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO. Se debe tener presente que las reuniones de socialización con la comunidad están sujetas a los alcances presupuestales, programación de obra y definición de los esquemas arquitectónicos aprobados por parte de la INTERVENTORIA ARQUITECTURA URBANA LTDA, por lo que persiste el incumplimiento.

No.	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	INICIO	FIN	ÚLTIMA ENTREGA	ATRASO (días)	RADICADO A LA ENTIDAD	OBSERVACIONES Y ESTADO REAL DEL PRODUCTO
9	**ACTAS DE CONCERTACIÓN** con las comunidades de cada parque	30/06/2023	7/07/2023	NO REALIZADO	49	SIN RADICADO	NO PRESENTADO

- **GESTIÓN Y APROBACIÓN DEL PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO (PMT).** A la fecha del presente documento ACTUALIZADO de recomendación de multa, el CONSORCIO BOGOTÁ cuenta con **CUARENTA Y SEIS (46) DÍAS** de INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DEL PRODUCTO. LA INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA desconoce los trámites adelantados por el CONSORCIO BOGOTÁ, por lo que este producto se encuentra sin aprobar y por lo tanto persiste el incumplimiento.

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

No.	DESCRIPCIÓN ACTIVIDAD	INICIO	FIN	ÚLTIMA ENTREGA	ATRASO (días)	RADICADO A LA ENTIDAD	OBSERVACIONES Y ESTADO REAL DEL PRODUCTO
10	Gestión y aprobación del **PLAN DE MANEJO DE TRÁNSITO**	4/07/2023	10/07/2023	NO REALIZADA	46	SIN RADICADO	NO TRAMITADOS

En conclusión, para el Para el INCUMPLIMIENTO No.2. y teniendo en cuenta lo reportado anteriormente, la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA toma como base la (s) actividad (es) más atrasada que en este caso corresponden al **INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LOS ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS,** con **CINCUENTA Y DOS (52) DÍAS** de retraso.

VALOR DEL CONTRATO	**$ 2.621.000.000**
MULTAS DIARIAS Y SUCESIVAS EQUIVALENTES AL (0.5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	0.5%
VALOR POR DÍA DE ATRASO	**$ 13.105.000**
DÍAS DE ATRASO	52
VALOR DE LA MULTA	**$ 681.460.000**

Por lo anterior la INTERVENTORÍA recomienda y solicita a la entidad:

Darle aplicabilidad a los INCUMPLIMIENTOS a través de la tasación de multas, según lo dispuesto por el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA No 484 de 2023 en la cláusula: ***CLAUSULA CATORCE - MULTAS: NUMERAL 1. Por atraso o incumplimiento del Cronograma de obra se causará una multa equivalente al 0,5 % del valor del contrato, por cada día calendario de atraso. NUMERAL 2. Por no mantener en vigor, renovar, prorrogar, obtener para la etapa siguiente (en caso de aplicar), corregir o adicionar las Garantías, en los plazos y por los montos establecidos en la cláusula 17, 18 y siguientes de acuerdo al contrato inicial o sus modificaciones, se causará una multa equivalente al 1% del valor del contrato, por cada día calendario de atraso en el cumplimiento; sin perjuicio de que con esta conducta se haga acreedor a otras sanciones más gravosas. NUMERAL 3. Si el CONTRATISTA no entrega la información completa que le solicite el interventor, que se relacione con el objeto del Contrato, dentro de los plazos y en los términos de cada requerimiento, se causará una multa equivalente al 0.2% del valor del contrato. Estas multas se causarán sucesivamente por cada día de retraso, hasta cuando el CONTRATISTA demuestre que corrigió el incumplimiento respectivo a satisfacción del Interventor.***

Así mismo en el contrato de obra, se dicta lo siguiente en la **CLAUSULA 14. MULTAS,** ***Parágrafo 1.*** *Las multas son apremios al CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones y, por lo tanto, no tienen el carácter de estimación anticipada de perjuicios, de manera que pueden acumularse con cualquier forma de indemnización, en los términos previstos en el artículo 1600 del Código Civil.* ***Parágrafo 2.*** *Debido a que las multas son de carácter conminatorio, su imposición procederá mientras se halle pendiente la ejecución de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA.* ***Parágrafo 3.*** *En caso de que el CONTRATISTA incurra en una de las causales de multa, este autoriza a la Entidad Contratante para descontar el valor de la misma, la cual se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude, sin perjuicio de hacer efectiva la Garantía única de cumplimiento del Contrato.* ***Parágrafo 4.*** *El pago, incluyendo la deducción de los valores adeudados al CONTRATISTA, realizado con fundamento en las multas impuestas, no exonerará al CONTRATISTA de continuar con la ejecución del Contrato ni de las demás responsabilidades y obligaciones que emanen del Contrato.* ***Parágrafo 5.*** *En caso de que el CONTRATISTA reincida en el incumplimiento de una o de varias obligaciones se podrán imponer nuevas multas.* ***Parágrafo 6.*** *Para efectos de la imposición de las multas, el Salario Mínimo Diario o Mensual Vigente será aquel que rija para el momento del incumplimiento del Contrato.* ***Parágrafo 7.*** *El monto de ninguna de las sanciones asociadas a cada causal de multa, aplicada de forma independiente, podrá ser superior al 5 % del valor del Contrato, particularmente frente a aquellas que se imponen*

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.

de forma sucesiva. Lo anterior, sin perjuicio de que se inicie un nuevo procedimiento sancionatorio para efectos de imponer nuevas multas.

De conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y la Ley 80 de 1993, en desarrollo del principio del debido proceso y del deber de control y vigilancia sobre los contratos que corresponde a las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, tendrán la facultad de imponer las multas que hayan sido pactadas con el objeto de conminar al CONTRATISTA a cumplir con sus obligaciones.

Así mismo podrán declarar el incumplimiento con el propósito de hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria incluida en el contrato. Lo anterior en concordancia con el artículo 83 y siguientes de la Ley 1474 de 2011; así mismo, en los artículos 4 y 5 de la Ley 80 de 1993, se establece que las Entidades Estatales en cumplimiento de la continua y eficiente prestación de los servicios públicos que prestan, exigirán a los CONTRATISTAS la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado, y estos a su vez colaboraran con las mismas, en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad, evitando las dilaciones que pudieran presentarse.

Por este motivo esta INTERVENTORÍA recomienda dar aplicación al procedimiento de imposición de multas, sanciones y declaratorias de incumplimiento estipulado en el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 y se aplique la multa, teniendo en cuenta:

"(...) CLÁUSULA CATORCE - MULTAS: Se causarán multas equivalentes a 0.5 % del contrato, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del CONTRATISTA, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento (5 %)] del valor del contrato.:

Para el caso que nos aplica y toda vez que no se pueden determinar más de una multa al mismo tiempo, se procedió a tomar el incumplimiento de mayor atraso en días correspondiente al INCUMPLIMIENTO No.1. ***INCUMPLIMIENTO EN LA ENTREGA DE LAS PÓLIZAS ACTUALIZADAS SEGÚN LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO:***

VALOR DEL CONTRATO	$ 2.621.000.000
MULTAS DIARIAS Y SUCESIVAS EQUIVALENTES AL CINCO POR CIENTO (5%) DEL VALOR TOTAL DEL CONTRATO	1 %
VALOR POR DÍA DE ATRASO	$ 26.210.000
DÍAS DE ATRASO HÁBILES	58
VALOR DE LA MULTA	$ 1.520.180.000

Resumido lo anterior se tiene para el INCUMPLIMIENTO Nº 1 una tasación de multa equivalente a $ 1.520.180.000 (MIL QUINIENTOS VEINTE MILLONES CIENTO OCHENTA MIL PESOS M/CTE). Así las cosas:

"(...) CLÁUSULA CATORCE - MULTAS: Se causarán multas equivalentes a 0.5 % del contrato, por cada día calendario transcurrido a partir del tercer día hábil siguiente al momento en que se verifique la existencia de investigaciones penales, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero en contra de cualquiera de los directivos, representantes legales, accionistas o integrantes del CONTRATISTA, sin que estas hayan sido notificadas a la Entidad. La sumatoria de estas multas no podrá ser superior al [cinco por ciento (5 %)] del valor del contrato.

Dado que la tasación calculada supera el 5% establecido en el CONTRATO DE OBRA No. 484 de 2023 en su CLAUSULA CATORCE - MULTAS; la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA recomienda a la entidad contratante la aplicación de multa por un valor de **CIENTO TREINTA Y UN MILLONES CINCUENTA MIL PESOS M/CTE $ 131.050.000** equivalente al 5 % del contrato

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

como tope máximo de la imposición de la misma toda vez que aun PERSISTEN LOS INCUMPLIMIENTOS para la etapa de PLANEACION Y DIAGNOSTICO como de determina en el CONTRATO DE OBRA Nº 484 de 2023.

Estamos prestos a aclarar cualquier inquietud y/o precisión y quedamos a la espera de su pronta y oportuna respuesta, lo anterior dando cumplimiento a las obligaciones contractuales de la INTERVENTORÍA ARQUITECTURA URBANA LTDA.

Cordialmente,

ARQUITECTURA URBANA LTDA.
NIT. 830.098.495-4
Calle 38 No. 8-12 Oficina 301

Elaboró:	ING. DIEGO ALEJANDRO FRANCO	- Apoyo Administrativo y Técnico de INTERVENTORÍA
Revisó:	ARQ. EDWIN FERNANDO RINCÓN	- Coordinador y Residente de INTERVENTORÍA
Aprobó:	ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO	- Director de INTERVENTORÍA
Vo Bo:	ARQ. HERNANDO DAZA BERRIO	- Director de INTERVENTORÍA

Con copia: ARQ. DANIEL ENRIQUE DIÁZ INFANTE - Profesional de Apoyo Técnico – FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS)
CONSECUTIVO CONTRATO
ASEGURADORA NACIONAL DE SEGUROS NO. DE PÓLIZA 400047875-0 CL 94 No. 11 - 30 PISO 4

Anexos: UN (1) DVD

COMUNICADOS EMITIDOS POR INTERVENTORÍA EN FÍSICO Y VÍA CORREO ELECTRÓNICO

AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-003 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110106062
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-009 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110111902
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-011 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110115352
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-016 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110118952
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-025 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110125712
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-027 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) Correo electrónico
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-030 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) Correo electrónico
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-031 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) Correo electrónico
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-033 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) Correo electrónico
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-035 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110135602 11JUL2023(ASEGURADORA)
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-036 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110136322
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-042 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110139892
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-043 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110139872
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-044 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) Correo electrónico
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-046 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110142412
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-047 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110143522
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-051 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110146572
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-052 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110146552
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-053 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110146582
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-057 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110146602
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-060 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110147992
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-061 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110148002
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-062 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110148012
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-067 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110150562
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-070 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110154732
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-072 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110154722
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-074 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110154712
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-075 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110157692
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-076 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110157662
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-081 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110159232

ARQUITECTURA URBANA LTDA.

AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-082 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110160042
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-083 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110162992
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-084 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110160052
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-085 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) Correo electrónico
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-086 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110162982
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-087 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) 20236110162972
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-092 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) Correo electrónico
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-093 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) Correo electrónico
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-098 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) Correo electrónico
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-099 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) Correo electrónico
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-100 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) Correo electrónico
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-102 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) Correo electrónico
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-104 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) Correo electrónico
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-109 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) Correo electrónico
AU-INTERV-FDLS-498-2023-DF-110 RADICADO FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA (FDLS) Correo electrónico

COMUNICADOS EMITIDOS POR CONSORCIO BOGOTÁ EN FÍSICO Y VÍA CORREO ELECTRÓNICO

CB-484-2023-009-2023
CB-484-2023-010-2023
CB-484-2023-012-2023
CB-484-2023-017-2023
CB-484-2023-018-2023
CB-484-2023-024-2023
CB-484-2023-026-2023
CB-484-2023-027-2023
CB-484-2023-028-2023
CB-484-2023-032-2023
CB-484-2023-034-2023
CB-484-2023-035-2023
CB-484-2023-037-2023
CB-484-2023-038-2023
CB-484-2023-039-2023
CB-484-2023-041-2023
CB-484-2023-043-2023
CB-484-2023-044-2023
CB-484-2023-045-2023
CB-484-2023-046-2023
CB-484-2023-050-2023
CB-484-2023-051-2023
CB-484-2023-054-2023
CB-484-2023-055-2023
CB-484-2023-056-2023
CB-484-2023-057-2023
CB-484-2023-060-2023
CB-484-2023-064-2023
CB-484-2023-066-2023
CB-484-2023-067-2023

ACTAS DE COMITÉ Y DE REUNIÓN
ACTA DE REUNIÓN TÉCNICA NO. 5
ACTA DE REUNIÓN TÉCNICA NO. 6

PROGRAMACIONES
CRONOGRAMA DE OBRA DE OBRA INICIAL

CALLE 38 No. 8-12 - OF. 301
TELÉFONO: 703 53 70
E-mail: arquitecturaurbana277@hotmail.com
BOGOTÁ, D.C.